



SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2019 - 9

PLIEGOS DE CONDICIONES

“COMPRAVENTA DE PARQUE AUTOMOTOR PARA EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”

OCTUBRE DE 2019





TABLA DE CONTENIDO

CRONOGRAMA	8
1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	11
1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES	11
1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	11
1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	11
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE	12
1.5. OBJETO	12
1.6. ALCANCE DEL OBJETO	12
1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	12
1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	13
1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD Y APERTURA DE PROPUESTAS	13
1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	14
1.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
1.12. TRASLADO DE EVALUACIÓN	14
1.13. OBJETO DIVISIBLE	15
1.14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA	15
1.15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	15
2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	16
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS	16
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA	17
2.3. COSTOS DE LA PROPUESTA	17
2.4. CORRESPONDENCIA	17
2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17
3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	19
3.1. MODALIDAD	19
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	19
3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	20
3.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS	21
3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	22
3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	29
3.7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS	30
3.8. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	31
3.9. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA	31





3.10.	RETIRO DE LA PROPUESTA	31
3.11.	APERTURA DE PROPUESTAS	31
3.12.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	31
4.6.	ÚNICA OFERTA	34
4.7.	FACULTADES DE AJUSTE ECONÓMICO	34
4.8.	FACULTADES DE NEGOCIACIÓN DIRECTA	34
4.9.	VISITAS	34
4.	CAPÍTULO – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	35
4.1.	VERIFICACIÓN JURÍDICA	35
4.2.	VERIFICACIÓN TÉCNICA	35
4.3.	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	38
4.4.	FACTORES DE EVALUACIÓN	39
4.5.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	41
4.6.	CRITERIOS DE DESEMPATE	41
4.7.	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	41
5.	CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO	43
5.1.	OBJETO DEL CONTRATO	43
5.2.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	43
5.3.	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	43
5.4.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	44
5.5.	TITULAR DESTINATARIO	44
5.6.	DURACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	44
5.7.	VALOR	44
5.8.	FORMA DE PAGO	45
5.9.	LUGAR DE ENTREGA	45
5.10.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	45
5.11.	MATRICULA	46
5.12.	PLANOS Y RENDERS	46
5.13.	GARANTÍAS COMERCIALES	46
5.14.	INFORMES DE EJECUCIÓN	47
5.15.	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	48
5.16.	ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS	49
5.17.	CAPACITACIÓN	49
5.18.	ENTREGAS PARCIALES	49
5.19.	ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	49
5.20.	PRUEBAS DE RECEPCIÓN	50
5.21.	GARANTÍAS CONTRACTUALES	50
5.22.	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)	51
5.23.	TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	51





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.24. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	52
5.25. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	52
5.26. CLÁUSULA PENAL PECUNARÍA	52
5.27. INDEMNIDAD	53
5.28. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	53
5.29. CONFIDENCIALIDAD	53
5.30. TERMINACIÓN	54
5.31. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	54
5.32. SUPERVISIÓN	54
5.33. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	55
5.34. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	55
6. CAPÍTULO – ANEXOS	56
ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	57
ANEXO N° 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES	59
ANEXO N° 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.	60
ANEXO N° 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	63
ANEXO N° 5 – VEHÍCULOS OFERTADOS	92
ANEXO N° 6 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	97
ANEXO N° 6 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	98
ANEXO N° 7 – EXPERIENCIA	104
ANEXO N° 8 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES	105
ANEXO N° 9 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL	108
ANEXO N° 9 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL	109
ANEXO N° 9 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL	110
ANEXO N° 10 MATRIZ DE RIESGOS	111





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 090 de 2019, (Reglamento de Contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta solicitud pública de ofertas, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- ✓ La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tendrán el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 090 de 2019), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogándose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Medios de Comunicación y Publicidad
Publicación de Pliego de condiciones	Dieciséis (16) de Octubre de 2019	Páginas web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Presentación de observaciones y solicitud de aclaraciones a los Pliegos de condiciones	(Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de los Pliegos de Condiciones	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a dospina@esu.com.co Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política “ <i>Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución</i> ” y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “ <i>Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo</i> ”, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos. Por lo anterior, se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades e informar en su escrito su nombre completo y en nombre de qué entidad interviene. De lo





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Actividad	Fecha	Medios de Comunicación y Publicidad
		contrario, a la petición se le dará el trámite establecido en el artículo 14
Respuesta a las Observaciones y modificaciones al Pliego de Condiciones	(Hasta el segundo día hábil siguiente a la terminación del periodo de observaciones)	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Cierre del Proceso, entrega y apertura de Propuestas	Hasta las 16:00 horas del veintidós (22) de octubre de 2019, (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 16:05 horas	Únicamente en medio físico LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
Verificación, habilitación de proponentes y publicación del informe preliminar de evaluación.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre., prorrogables por la ESU	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Observaciones al informe preliminar de evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la publicación del informe preliminar de evaluación	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política "Toda





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Actividad	Fecha	Medios de Comunicación y Publicidad
		<p><i>persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución” y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo”, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.</i></p> <p>Por lo anterior, se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades e informar en su escrito su nombre completo y en nombre de qué entidad interviene. De lo contrario, a la petición se le dará el trámite establecido en el artículo 14</p>
Respuesta a las observaciones realizadas al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación por parte de los oferentes.	Páginas web de la ESU, www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.





1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la “Compraventa de parque automotor para el Municipio de Medellín.”, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y el Municipio de Medellín. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Deberá además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente deberá tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 090 de 2019), contempla las reglas a las cuales se compromete





en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 090 de 2019- Reglamento de Contratación de la entidad.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en estos pliegos de condiciones y en el contrato mismo.
- ✓ De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, se dará aplicación al Reglamento de Contratación de la entidad.
- ✓ En materia de garantías y aseguramiento, se acudirá a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

1.5. OBJETO

Compraventa de parque automotor para el Municipio de Medellín.

1.6. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la compraventa de:

- ✓ Un (1) vehículo tipo aula móvil o bus interactivo de conformidad con las especificaciones relacionadas en el anexo N°4 – Especificaciones técnicas del presente documento.
- ✓ Un (1) vehículo tipo furgón de conformidad con las especificaciones relacionadas en el anexo N°4 – Especificaciones técnicas del presente documento.

1.7. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES





Los Pliegos de Condiciones publicados en las páginas Web www.esu.com.co o www.esucontratacion.com podrán ser consultados por los oferentes interesados a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link del SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>.

1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a dospina@esu.com.co, de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los pliegos de condiciones de la presente Solicitud Pública de Oferta.

Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución” y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo”, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos. Por lo anterior, se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades e informar en su escrito su nombre completo y en nombre de qué entidad interviene. De lo contrario, a la petición se le dará el trámite establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, se indica que a las observaciones extemporáneas se les dará el trámite establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en la





fecha indicada y antes de finalizada la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta de acuerdo al cronograma.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar distinto al indicado por la Entidad en el Pliego de Condiciones, no serán tenidas en cuenta para la evaluación y serán rechazadas de plano. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web y a través de adenda.

1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación y de conformidad con los factores señalados en estos pliegos de condiciones.

1.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. En el marco de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como **HABILITADAS**.

1.12. TRASLADO DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esucontratacion.com).

Igualmente, el informe puede ser consultado en el siguiente link del SECOP: <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer.

La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web las respuestas que correspondan y el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Estos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.13. OBJETO DIVISIBLE

Los proponentes deberán presentar propuesta económica sobre la totalidad de los elementos o ítems sometidos a selección. La ESU se reserva la potestad de realizar asignación de forma parcial o total de los ítems objeto de selección.

En todo caso, la evaluación de las propuestas se hará sobre la totalidad de los elementos objeto de Selección.

1.14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

1.15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida. Así mismo, se obliga a suscribir acuerdo de confidencialidad conjuntamente con la celebración del contrato resultante.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico (mail to): propuestas@esu.com.co con copia a dospina@esu.com.co, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en la página web.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar explícitamente qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso y para efectos de su evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta disposición.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público o no sea información reservada por ley. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden en el presente Pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

2.3. COSTOS DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41 - 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín teléfono 4443448 o Electrónicamente, deberá ser remitida a propuestas@esu.com.co con copia a dospina@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, o a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia, foliada y con tabla de contenido. Adicionalmente la copia original deberá anexar la propuesta en formato digital (CD no regrabable y debidamente rotulado con el título que indique su contenido). El original y la copia se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como "original" o "copia", e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.





Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. En el evento en que una propuesta no se encuentre foliada, se dejará la respectiva observación en el acta de cierre y apertura de propuestas, y se procederá a foliar por la ESU durante la respectiva audiencia.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original, en la copia de la propuesta y en el formato digital. Los siguientes documentos en formato digital deberán ser entregados en PDF y en formato editable:

1. Formulario de precios y cantidades.
2. Vehículos ofertados.
3. Cumplimiento de especificaciones técnicas.
4. Relación de Experiencia General.

Los documentos se requieren en formato editable en aras de facilitar la verificación, evaluación y comparación de las propuestas allegadas, en todo caso, los formatos editables se encuentran sustentados con la información presentada físicamente y en formato digital no editable.

La información contenida en el formato digital deberá encontrarse en el mismo orden que la propuesta Original, de igual forma debe contener toda la información relacionada en el original. El CD debe encontrarse rotulado con el número del proceso y el nombre del proponente.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la Original y las Copias, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como "Original", la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias. Así mismo, en caso de diferencias entre el formato digital y la propuesta original, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta rotulada como "Original".

En caso de que la propuesta no se encuentre foliada, se procederá a su foliación en acta de cierre en presencia de todos los asistentes.





3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. MODALIDAD

Los oferentes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

Individualmente:

- ✓ Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.

No se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa o por personas naturales.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los **oferentes nacionales** deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

Los **oferentes extranjeros** deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones y los cuales pueden ser de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- ✓ **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Información financiera y organizacional:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida (31 de diciembre de 2018), y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas.

En el caso de oferentes extranjeros presentarán los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2018 o su equivalente para ese corte, es decir los estados financieros del año 2018 acorde con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas que rigen el país de origen. Los estados financieros deberán presentarse traducidos al idioma español.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el capítulo 3, numeral 3.5 – Documentos de la propuesta y capítulo 4, numeral 4.2 - Verificación técnica.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES PARA EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana.

Para todos los efectos, las propuestas de proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Las personas jurídicas extranjeras con sucursal, filial o domicilio en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exigidos para proponentes nacionales y que le sean aplicables.
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal.
- ✓ Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, filial o domicilio en Colombia podrán presentar su propuesta a través de sociedad apoderada en Colombia. En todo caso, la verificación y la evaluación del proceso se hará sobre la sociedad representada.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Antigüedad y fecha de expiración de la sociedad.
- ✓ Objeto social.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Nombre del representante legal
- ✓ Facultades del Representante Legal para comprometer y obligar a la sociedad y las limitaciones a dichas facultades.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ En el evento que la sociedad tenga sucursales o agencias en otras ciudades del país, el documento y la fecha en la que se decretó su apertura, si las mismas se encuentran en jurisdicción diferente a la cámara.
- ✓ Nombre o razón social completa del proponente.
- ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- ✓ Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a **TRES (3) MESES**, contado hasta la fecha de cierre del presente proceso.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

3.4.1. Apoderado: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, filial o domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Los proponentes extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

El apoderado en Colombia deberá estar constituido con no menos de 2 años y seis meses de conformidad en el certificado de existencia y representación legal, que lo represente para efectos de la presentación de la oferta y todas las actividades se deriven de la misma.

3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

3.5.1. Proponentes Nacionales

3.5.1.1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.5.1.2.** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta Pública. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

- 3.5.1.3.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 3.5.1.4.** Copia del certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2018.
- 3.5.1.5.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 3.5.1.6.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 3.5.1.7.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 3.5.1.8.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.





3.5.1.9. Documentación para acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 9 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último.

3.5.1.10. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

3.5.1.11. Anexo No. 2 -Formulario de Precios y Cantidades. Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la ESU





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

3.5.1.12. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social. En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley (Revisor Fiscal de la Empresa, si la misma cuenta con revisoría fiscal y si no lo tiene, por el Representante legal), durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por un Contador, que avale los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Adjuntar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

3.5.1.13. Anexo No. 5 Vehículos Ofertados. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.5.1.14. Anexo No. 6 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.5.1.15. Anexo No. 7 Relación de Experiencia. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.5.1.16. Anexo No. 8 Subcontratación de Actividades. El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

3.5.1.17. Anexo N° 9 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL.

3.5.2. Proponentes Extranjeros





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.5.2.1.** Copia del documento de identificación del representante legal de la entidad proponente o de la persona natural extranjera que se presente al proceso.
- 3.5.2.2.** Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad del país correspondiente que la valide como una sociedad legal existente, que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los aspectos relevantes de una sociedad comercial, tales como:
- ✓ Antigüedad y fecha de expiración de la sociedad.
 - ✓ Objeto social.
 - ✓ Domicilio.
 - ✓ Nombre del representante legal
 - ✓ Facultades del Representante Legal para comprometer y obligar a la sociedad y las limitaciones a dichas facultades.
 - ✓ En el evento que la sociedad tenga sucursales o agencias en otras ciudades del país, el documento y la fecha en la que se decretó su apertura, si las mismas se encuentran en jurisdicción diferente a la cámara.
 - ✓ Nombre o razón social completa del proponente.
 - ✓ Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - ✓ Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - ✓ Duración de la entidad.
- 3.5.2.3.** Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.
- 3.5.2.4.** Si del certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que se presente, se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.5.2.5. Garantía de seriedad de la oferta,** de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.5.2.6. Certificado de Reciprocidad:** Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. Si el proponente se encuentra cobijado por algún tratado de libre comercio que se encuentra vigente y que otorgue trato nacional a las ofertas, deberá indicar la norma que lo ampara.





- 3.5.2.7. Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta.** Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones.
- 3.5.2.8. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades.** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la ESU efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.
- 3.5.2.9. Anexo No. 5 Vehículos Ofertados.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.10. Anexo No. 6 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.11. Anexo No. 7 Relación de Experiencia.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.
- 3.5.2.12. Anexo No. 8 Subcontratación de Actividades.** El proponente deberá diligenciar el anexo conforme a la información requerida.

NOTA: La propuesta del proponente (nacional o extranjero) deberá contener el Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los pliegos de condiciones.

- 3.5.3. Documentos otorgados en el exterior:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, como se indica a continuación:
- ✓ Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.
 - ✓ Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial el Art. 74 y 251 de la ley 1564 de 2012, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 4300 del 24 de julio de 2012, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- 3.5.3.1. Consularización:** Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el





cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.5.3.2. Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos de naturaleza privada otorgados en el exterior no requerirán ser apostillados, no obstante, las copias de documentos de naturaleza privada otorgados en el exterior deberán ser reconocidas ante notario o funcionario que otorgue fe pública del documento en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano, los cuales citan:

Artículo 471: “Para que una sociedad extranjera pueda emprender negocios permanentes en Colombia, establecerá una sucursal con domicilio en el territorio nacional, para lo cual cumplirá los siguientes requisitos:

- 1) Protocolizar en una notaría del lugar elegido para su domicilio en el país, copias auténticas del documento de su fundación, de sus estatutos, la resolución o acto que acordó su establecimiento en Colombia y de los que acrediten la existencia de la sociedad y la personería de sus representantes, y*
- 2) Obtener de la Superintendencia de Sociedades o de la Bancaria, según el caso, permiso para funcionar en el país.”*

Artículo 474: “Se tienen por actividades permanentes para efectos del artículo 471, las siguientes:

- 1) Abrir dentro del territorio de la República establecimientos mercantiles u oficinas de negocios aunque éstas solamente tengan un carácter técnico o de asesoría;*





- 2) *Intervenir como contratista en la ejecución de obras o en la prestación de servicios;*
- 3) *Participar en cualquier forma en actividades que tengan por objeto el manejo, aprovechamiento o inversión de fondos provenientes del ahorro privado;”*

3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN**”, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que cuente con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para el otorgamiento de amparos a favor de entidades estatales y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ **Valor asegurado:** Diez (10%) por ciento del valor ofertado por el proponente.
- ✓ **Vigencia:** Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ **Asegurado y beneficiario:** Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y/o Municipio de Medellín.

Si el oferente es una **persona jurídica nacional**, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y para los proponentes extranjeros con el documento equivalente que se expida en el país de origen que evidencie la legitimidad de su existencia.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.





La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del proceso, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

PARÁGRAFO. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5°, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018).

3.7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del futuro CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

En virtud del Contrato Interadministrativo N° 4600080652 de 2019 suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, al contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán las siguientes tasas:

Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín	0,5%
Estampilla Universidad de Antioquia	1%

NOTA 1.: Las Estampillas se aplicaran antes de IVA.

NOTA 2: Las tasas mencionadas deberá incluirlas en el valor ofertado. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

Para los proponentes extranjeros que cuenten con representación en Colombia es importante tener en cuenta que el ingreso percibido sería considerado de fuente nacional, habría lugar a retención en la fuente a la tarifa general, artículos 20, 20-1, 20-2 y 406 del Estatuto Tributario.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.





3.8. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores de los proponentes de origen nacional deberán estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

3.9. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.10. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante

3.11. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la ESU delegado para el manejo del proceso de contratación.

3.12. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificados los requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria y, surtida la etapa de subsanación de los mismos y demás disposiciones dispuestas en el Acuerdo 090 de 2019 - Reglamento de Contratación, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:





- 3.12.1. Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 3.12.2. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5°, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018).
- 3.12.3. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.12.4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- 3.12.5. Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Pública de Oferta.
- 3.12.6. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.
- 3.12.7. Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 3.12.8. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.12.9. Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 3.12.10. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- 3.12.11. Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 3.12.12.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 3.12.13.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- 3.12.14.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 3.12.15.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.12.16.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- 3.12.17.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.12.18.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Pública de Oferta que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 3.12.19.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.12.20.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 3.12.21.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la ESU, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 3.12.22.** Cuando el proponente no incluya en la oferta cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la misma.

NOTA: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas para la evaluación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.13. ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre que cumpla con el sistema de selección y evaluación definidos con el pliego de condiciones.

3.14. FACULTADES DE AJUSTE ECONÓMICO

Una vez verificados los requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones y, surtida la etapa de subsanación de los mismos, cuando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación.

En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica,

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

3.15. FACULTADES DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa, siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad.

En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en el medio que se determine y dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

3.16. VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.





4. CAPÍTULO – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación técnica, jurídica y financiera, y estando habilitadas por estos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones.

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las condiciones técnicas que se establecen a continuación:

4.2.1. Certificación Concesionario Autorizado:

Con la propuesta el proponente deberá aportar certificado expedido y firmado por el fabricante, en que conste que es un distribuidor autorizado del productor y que está en capacidad de instalar, soportar, mantener, y cumplir con la garantía que acompaña sus productos.

4.2.2. Vehículos Ofertados:

Con la propuesta el proponente deberá indicar la marca y modelo de los vehículos ofertados, así como la marca, modelo/referencia, fabricante y año de fabricación de los equipos que hacen parte del aula móvil. Para tal fin deberán diligenciar el **Anexo N° 5 – Vehículos Ofertados**.

4.2.3. Cumplimiento de especificaciones técnicas:

Con la propuesta el oferente deberá indicar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 6 – Cumplimiento de especificaciones técnicas**.

4.2.4. Fichas Técnicas:

Con la propuesta el proponente deberá aportar las fichas técnicas de los vehículos ofertados (chasis) así como de cada uno de los equipos referenciados en las especificaciones contenidas en el **Anexo N°4 – Especificaciones Técnicas**. En estas se deberán identificar claramente la marca y modelo/referencia ofertada. En caso de no encontrarse en la ficha técnica, alguna característica relacionada con las especificaciones mínimas requeridas, el oferente podrá aportar la siguiente información complementaria, expedida por el fabricante del equipo:

- ✓ Manuales de operación.
- ✓ Manuales de funcionamiento.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Las anteriores deberán ser originales del fabricante de los equipos y/o elementos ofertados.

En todo caso las fichas técnicas deberán encontrarse seguidas al **Anexo N° 6 – Cumplimiento de especificaciones técnicas**.

4.2.5. Certificación Sistema De Gestión De Calidad ISO9001:2015:

Con la propuesta el proponente deberá aportar certificado vigente que lo acredite en la norma ISO. 900:2015.

4.2.6. Certificación Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015:

Con la propuesta el proponente deberá aportar certificado vigente ISO 14001:2015.

4.2.7. Registro público de la propiedad industrial de la marca:

La marca de chasis, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la superintendencia de industria y comercio, con una antelación mínima de veinte (20) años, contados hasta el cierre de la solicitud pública de oferta, para lo cual el proponente deberá aportar el documento que lo certifique, en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

4.2.8. Garantías Comerciales:

Con la presentación de oferta se deberá presentar certificado suscrito por el representante legal donde manifieste que cumple con las condiciones exigidas en el numeral 6.12 Garantías Comerciales. Adicionalmente, deberá indicar el proyectado de vida útil del equipo con la integralidad de sus componentes.

4.2.9. Garantía del servicio postventa:

Con la propuesta el proponente deberá presentar certificado expedido por el fabricante de los vehículos en el cual conste que el proponente cuenta con el soporte técnico en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos para el presente proceso, así como el suministro de repuestos para los vehículos ofrecido por un tiempo mínimo de 10 años.

4.2.10. Infraestructura del Servicio Postventa:

Con la propuesta el proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal en donde garantice que el fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, tiene una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y posventa a nivel nacional. En el documento deberá citar los concesionarios y/o talleres autorizados a nivel nacional, resaltando los ubicados en el Municipio de Medellín y/o su área Metropolitana.

4.2.11. Experiencia:

El proponente deberá aportar con su propuesta hasta cuatro (4) certificados en papel membrete de contratos ejecutados (no se admiten contratos en ejecución) cuyo objeto y/o actividades específicas estén relacionados con la compraventa de vehículos adecuados tales como aulas móviles, aulas interactivas, laboratorio y/o centros de experiencia, mínimo dos (2) unidades, en los





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

últimos cuatro (4) años contados hasta el cierre de la presente solicitud pública de oferta y que la sumatoria en cuantía de los mismos sea igual o mayor a Setecientos Veinte Millones de Pesos M/L (\$720.000.000). Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 7 – Relación de experiencia**.

Los certificados como mínimo deben indicar:

- ✓ Nombre de la entidad contratante.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación.
- ✓ Valor del contrato incluida sus adiciones expresados en SMMLV.
- ✓ Objeto y número del contrato.
- ✓ Vehículo adecuado.
- ✓ Cantidad de vehículos adecuados.
- ✓ Firma de quien expide la certificación.
- ✓ Datos de verificación del certificado aportado.

NOTA 1: Los certificados en idioma diferente al español, deberán estar acompañados de traducción oficial.

NOTA 2: Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

NOTA 3: En el evento de presentarse una propuesta con más de cuatro (4) certificados de experiencia, es decir, el máximo exigido, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los cuatro (4) certificados que representen las mayores cuantías. Y de darse el caso en que uno de los cuatro (4) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

NOTA 4: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales pertinentes que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

NOTA 5: Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación.

NOTA 6: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **Anexo N° 7 – Relación de Experiencia**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

NOTA 7: No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

NOTA 8: En el evento de presentarse un certificado que contenga la compraventa de otros vehículos además de los requeridos en el numeral 4.2.9 – Experiencia, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente a los vehículos referidos en el documento, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima requerida de Setecientos Veinte Millones de Pesos M/L (\$720.000.000).

4.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas.

Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente que incluya la información financiera actualizada al corte de Diciembre 31 de 2018. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

En el caso que el proponente sea una sucursal de sociedad extranjera, este deberá presentar la información financiera en el RUP de conformidad con las normas contables aplicables en el país en el que son emitidos.

Los **oferentes extranjeros** deberán presentar los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2018 o su equivalente para ese corte, es decir los estados financieros del año 2018 acorde con las normas de su país de origen, debidamente firmados por el Representante Legal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas que rigen el país de origen. Los estados financieros deberán presentarse traducidos oficialmente al español.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.





Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse financiera y organizacionalmente.

4.3.1. Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno (1)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al setenta por ciento (70%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a mil millones de pesos M.L (\$1.000.000.000)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a cero (0)

4.3.2. Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Cálculo	Valor Habilitante
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a tres por ciento (3%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	Mayor o igual a uno por ciento (1%)

4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones técnica, jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación.

Factor de Evaluación	Puntaje
Propuesta Económica	1000
Total	1000

4.4.1. Propuesta Económica (1000 Puntos):

Al menor precio ofrecido sobre el total de la propuesta se le asignarán mil (1000) puntos; los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula P: $1000 \times P_m/P_i$
 Dónde: P: Puntaje para el factor precio
 P_m: Valor de la propuesta más baja
 P_i: Valor de la propuesta comparada
 1000: Puntaje máximo asignado al factor





Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por la ESU.

Si en el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes ofrecidos, los mismos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Por ser un documento necesario para la comparación de las propuestas la propuesta económica deberá entregarse en MEDIO FÍSICO (impreso), original y copia.

Los precios unitarios que ofrezca el contratista, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el **Anexo N°2 - Formulario de precios y cantidades**. Para todos los efectos se considerará como válida la información que corresponda a la suma de los factores individuales que componen el Formulario de Precios y Cantidades.

NOTA: La ESU de considerarlo necesario podrá solicitar a los oferentes el análisis de precios unitarios- APU de cada ítem cotizado.

4.4.2. Proponentes Elegibles:

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos (700) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.4.3. Corrección Aritmética:





En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre las cantidades y precios ofertados en el **Anexo No. 2 Formulario de precios y cantidades**. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los Pliegos de Condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

4.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al siguiente procedimiento: Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se realizará el siguiente procedimiento:

4.6.1. Procedimiento de desempate: Se solicitará a los proponentes que hayan empatado con la menor oferta económica para que presenten en el medio que se determine una nueva oferta. Al proponente que presente el menor valor de su nueva propuesta económica, se le otorgará el primer grado de elegibilidad. Se notificará mediante informe correspondiente en los términos que la ESU determine para tal fin.

El segundo grado de elegibilidad se otorgará a la siguiente propuesta económica más baja, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de oferentes que hayan participado en el empate.

La nueva propuesta económica con menor valor será la que se constituya como final para la adjudicación del contrato.

4.7. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS





La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.





5. CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a ejecutar la “Compraventa de parque automotor para el Municipio de Medellín”, de conformidad con las condiciones definidas en el presente Pliego de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

NOTA: El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 090 de 2019, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, luego de la consolidación de la condición de elegibilidad de acuerdo con los ítems finalmente a adjudicarse, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y la entrega de la documentación requerida para legalización.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal o filial en Colombia deberán:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Establecer sucursal con domicilio en el territorio nacional conforme a lo establecido en el Artículo 471, en concordancia con el numeral 2 del artículo 474 del Código de Comercio.
- ✓ Establecer una sede física dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y hasta el recibo a satisfacción por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, con capacidad administrativa y de decisión para la ejecución del contrato. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado por el personal de la ESU en cualquier momento.

5.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Pública de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 4600080652 de 2019 suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2019001137**.

5.5. TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Policía Nacional, en virtud del Contrato Interadministrativo 4600080652 de 2019 suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

5.6. DURACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

La duración del contrato será de hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600080652 de 2019, una vez aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.

Parágrafo 1: El plazo del contrato podrá modificarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

Parágrafo 2: Para el momento de la suscripción del contrato interadministrativo 4600080652 de 2019 tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019. En caso que sea modificada la vigencia del contrato interadministrativo, la ESU mediante oficio notificará al contratista para que realice la correspondiente actualización de las garantías contractuales.

5.7. VALOR

El valor a establecer en el contrato será el ofertado por el proponente adjudicado y aceptado por la ESU.





5.8. FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato en pesos colombianos mediante pagos parciales de acuerdo a los vehículos entregados; y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los vehículos efectivamente recibidos; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- ✓ Será facultativo del proponente presentar alternativas de pago distintas a las aquí contempladas, siempre y cuando estén precedidas de la correspondiente recepción satisfactoria y proporcional de servicios, y que sea expresamente aceptado por la ESU mediante la minuta contractual.
- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

5.9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de todos los bienes y servicios se hará en el Municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Parágrafo: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas de los sistemas, en el Municipio de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente asume todo costo directo e indirecto para la entrega a satisfacción de los bienes objeto de esta solicitud.

5.10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades previo al acta de inicio teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los vehículos objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta y llevar a cabo la capacitación requerida.





El cronograma deberá contener como mínimo:

- ✓ Cronograma de hitos por cada etapa de ejecución.
- ✓ Cronograma de actividades (actividad, recurso humano asignado, tiempos estimados).

Adicionalmente el supervisor de la ESU podrá solicitarle al Contratista, realizar los cambios o ajustes que este considere frente a las actividades inicialmente presentadas en el cronograma de actividades.

5.11. MATRICULA

El contratista realizará el pago de matrícula oficial, con SOAT con vigencia mínima de un año, a nombre de la Policía Nacional en el tránsito Departamental de Antioquia.

5.12. PLANOS Y RENDERS

Una vez aprobadas las garantías contractuales por parte de la ESU, el contratista deberá presentar los planos de los vehículos detallando las vistas: Lateral derecha, lateral izquierda, superior, frontal y posterior. Con las vistas se deberá identificar la distribución del interior y exterior del vehículo. Estos planos deberán contener las medidas en unidades métricas de acuerdo a las especificaciones técnicas, e identificando claramente las medidas del vehículo ofertado en su interior y exterior, las cuales deberán coincidir con la información contenida en la ficha técnica.

Los planos y Renders deberán ser verificados y aprobados por parte de la supervisión de la ESU y la Policía Nacional, y serán el insumo para iniciar las adecuaciones correspondientes de los vehículos.

5.13. GARANTÍAS COMERCIALES

El contratista se compromete con las siguientes garantías contractuales:

Garantías del vehículo: El contratista deberá otorgar una garantía técnica sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contado a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional, para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo mano de obra, y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuadas con el respectivo soporte de disposición final de dichos elementos.

Garantía de la adecuación: Un (1) año a partir del recibido a satisfacción por parte de la Policía Nacional, deberá prestarse en la ciudad de Medellín o su Área Metropolitana.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Garantías Equipos: El contratista se obliga a cumplir con las garantías requeridas y establecidas en los equipos que componen el aula móvil o el bus interactivo y las cuales se encuentran en el anexo N°4 – Especificaciones técnicas del presente documento.

- ✓ **Monitores industriales TV de 36" A 60:** Dos años a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional
- ✓ **Computadores portátiles:** Tres (03) años para todos los ítems una vez entre
- ✓ **convertor de video hdmi a bnc:** Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción del supervisor
- ✓ **Rack de equipos:** Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional
- ✓ **Switch:** Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional
- ✓ **Splitter de video hdmi:** Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional
- ✓ **Planta eléctrica de 15 kva (insonorizada):** 1 año, a partir del recibo por parte de la Policía Nacional
- ✓ **Ups:** 1 año a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional
- ✓ **Banco de baterías:** 1 año a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional
- ✓ **Regulado de voltaje:** 1 año a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional
- ✓ **Extensión eléctrica:** 1 año a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional
- ✓ **NVR:** 1 año a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional
- ✓ **Matriz HDMI:** 1 año a partir del recibo a satisfacción de la Policía Nacional
- ✓ **Router WIFI administrable:** 1 año a partir del recibo a satisfacción de la Policía Nacional
- ✓ **Cámaras para CCTV:** 1 año a partir del recibo a satisfacción de la Policía Nacional
- ✓ **Micrófono inalámbrico de mano:** Garantía mínima de un (01) año, contando a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional.
- ✓ **Micrófono alámbrico de mano:** Garantía mínima de un (01) año, contando a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional.

5.14. INFORMES DE EJECUCIÓN

El contratista cumplirá con la presentación de informes durante la ejecución del contrato, así:

Se debe presentar un informe de manera semanal hasta la firma del acta de recibo a satisfacción por parte del cliente. Este debe ser presentado todos los viernes hasta las 3:00 pm, en caso que dicho día sea festivo se deberá presentar el día hábil inmediatamente anterior, y deberá detallar las actividades realizadas de conformidad con el cronograma de actividades aprobado por el supervisor del contrato.

El modelo del informe debe ser presentado al supervisor de la ESU para su aprobación, posterior a la aprobación de las garantías contractuales por parte de la ESU, y deberá contener como mínimo registro fotográfico, actividades realizadas, avances, dificultades y tareas pendientes. Lo anterior atendiendo al cronograma de actividades presentado y aprobado.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Parágrafo: Será potestad del Supervisor de la ESU requerir los informes adicionales que se consideren necesarios dentro de la ejecución del contrato y el periodo de garantía del mismo, así como el acompañamiento para la presentación de informes, rendición de cuentas y otros eventos que se pudiesen presentar durante el mismo periodo.

5.15. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Chasis: El contratista garantiza la realización del mantenimiento preventivo para los vehículos en la ciudad de Medellín o su Área Metropolitana, por los primeros 50.000 kilómetros sin costo adicional para la Policía Nacional y deberá cumplir con las siguientes características:

- ✓ El contratista deberá indicar el plan detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 50.000 kilómetros discriminado por cada una de las revisiones e incluyendo la mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.
- ✓ El mantenimiento deberá incluir la mano de obra insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, ensamblador o importador. Deberá incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de aceite, filtro de combustible, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación durante los primeros 50.000 kilómetros y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.
- ✓ Igualmente se deberán tener en cuenta actividades como alineación, balanceo, rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El contratista será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Al colocar estas actividades el contratista no podrá modificar, suprimir o en todo caso alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

Una vez aprobadas las garantías contractuales por parte de la ESU, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el plan detallado de actividades requeridas, así como el listado de talleres autorizados a nivel nacional para prestar los servicios de mantenimiento preventivo.

Carrocería: El contratista garantiza la realización de cuatro (4) revisiones, una (1) cada tres (3) meses, durante el primer año, realizando los ajustes pertinentes, que se deberán ejecutar en la ciudad de Medellín o su Área Metropolitana.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.16. ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS

El contratista garantiza el almacenamiento de los vehículos por un tiempo máximo de 3 meses luego de terminado el contrato, y al momento de entrar en servicio, el vehículo será entregado alistado y en perfecto funcionamiento.

5.17. CAPACITACIÓN

El contratista garantiza la realización de capacitación en el uso adecuado de los vehículos y en el manejo de sus equipos y componentes con una intensidad horaria de mínimo ocho (8) horas, sin costo para la Policía Nacional al personal designado por la institución para tal fin.

La capacitación deberá ser tenida en cuenta dentro del cronograma de actividades.

5.18. ENTREGAS PARCIALES

El contratista podrá realizar entregas parciales de los elementos objeto de la contratación previa coordinación con el supervisor del contrato por parte de la ESU.

5.19. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

El contratista al momento de la entrega deberá presentar tres (3) carpetas con la siguiente documentación. Las carpetas deberán estar marcadas así: Secretaría de Seguridad, Policía Nacional y ESU.

- ✓ Copia de factura de compraventa del vehículo.
- ✓ Improntas números del Chasis y del motor.
- ✓ Copia del certificado de manifiesto de aduna o empadronamiento.
- ✓ Matrícula a nombre de la Policía Nacional
- ✓ Copia del certificado de declaración de importación (si aplica).
- ✓ SOAT original con vigencia de un año.
- ✓ Certificado de Garantía del vehículo.
- ✓ Certificado de Garantía de la Carrocería.
- ✓ Certificado de emisión de gases.
- ✓ Ficha técnica del vehículo.
- ✓ Inventario de partes y accesorios del vehículo.
- ✓ Planos y Renders por cada vehículo en formato físico y en formato digital.

Adicionalmente:

- ✓ Los vehículos se deberán entregar alistados y con el tanque lleno de combustible.
- ✓ Los vehículos en el momento de la entrega deberán estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y deberán estar provistos de los dispositivos que para la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

- ✓ Las especificaciones técnicas de los vehículos suministrados por el contratista deberán corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- ✓ Los vehículos al momento de la entrega deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se deberá incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo por cada vehículo.

Al momento de la entrega de los vehículos tipo camioneta el tanque deberá ir lleno de combustible

5.20. PRUEBAS DE RECEPCIÓN

El contratista se obliga a la realización de pruebas de funcionamiento para la recepción de los vehículos por parte de la Policía Nacional. Las pruebas comprenderán el funcionamiento y operación de los componentes incluidos en la carrocería.

En todo caso el contratista, el supervisor y la Policía Nacional deberán coordinar las condiciones de las pruebas.

5.21. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista constituirá a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O MUNICIPIO DE MEDELLÍN, una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para ello constituirá una Póliza de seguros que deberá ser la expedida para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de las entidades inicialmente mencionadas. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma.

Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva, total o parcialmente, la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la Entidad, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

5.22. IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 3.5.1.8 de los pliegos de condiciones.

5.23. TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, los oferentes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en los presentes pliegos de condiciones, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la presentación de la oferta y que serán administrados por la ESU durante la etapa precontractual para los fines relacionados con su objeto social y en virtud de la cual fueron recolectados, información que será suministrada por los oferentes de forma voluntaria y es verídica.

La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que





constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

5.24. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la ESU, por lo tanto el contrato que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 8 Subcontratación de Actividades**. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato. Lo anterior será sin perjuicio de las eventuales adjudicaciones parciales del objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

5.25. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, a criterio de la ESU, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.26. CLÁUSULA PENAL PECUNARÍA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

5.27. INDEMNIDAD

De conformidad con el Artículo 56 del Acuerdo 090 de 2019, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

5.28. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

De conformidad con el Artículo 54 del Acuerdo 090 de 2019, la ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación y aplicación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

5.29. CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: **a)** garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, **b)** la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se ha señalado por las partes, **c)** la Parte





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, **d)** la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, **e)** la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, **f)** ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, **g)** la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

5.30. TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

5.31. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente de origen nacional deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural, estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá acreditar aseguramiento en salud, extensivo a riesgos laborales, para las personas que deban desplazarse hasta el país a desarrollar actividades contractuales.

5.32. SUPERVISIÓN





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas cuando haya lugar, la ESU, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

De acuerdo a la necesidad de la ESU, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas".

5.33. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 090 de 2019 - Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la suscripción del acta correspondiente por parte del contratista, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al contratista y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

5.34. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.





6. CAPÍTULO – ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley. El presente proceso cuenta con anexos de carácter informativo y cuenta con anexos que deben ser diligenciados obligatorios u opcionales para ser presentados con la propuesta.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y se deberán presentar sin enmendaduras y debidamente foliados.

A continuación se enlistan los anexos del presente proceso.

5. Carta de presentación de la propuesta. **(Obligatorio)**
6. Formulario de precios y cantidades. **(Obligatorio)**
7. Formato de certificación de aportes a Seguridad Social **(Obligatorio)**
8. Especificaciones técnicas **(Informativo). No debe presentarse**
9. Vehículos ofertados. **(Obligatorio)**
10. Cumplimiento de especificaciones técnicas. **(Obligatorio)**
11. Relación de Experiencia General. **(Obligatorio)**
12. Subcontratación de Actividades **(Obligatorio)**
13. Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgos en la ARL **(Obligatorio)**
14. Matriz de riesgos. **(Informativo). No debe presentarse**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 201_

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
Medellín - Colombia

Objeto: “Compraventa de parque automotor para el Municipio de Medellín”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la “Compraventa de parque automotor para el Municipio de Medellín”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse compromete enteramente a la sociedad que legalmente represento.
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Acuerdo 090 de 2019 Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y la ejecución del contrato.
10. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
18. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO N° 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(Utilizar papel membrete)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Vehículo tipo aula móvil o bus interactivo de conformidad con las especificaciones relacionadas en el anexo N°4 – Especificaciones técnicas de la Solicitud Pública de Oferta.	1		
2	Vehículo tipo furgón de conformidad con las especificaciones relacionadas en el anexo N°4 – Especificaciones técnicas de la Solicitud Pública de Oferta.	1		
3	Matrícula oficial, con SOAT con vigencia mínima de un año, a nombre de la Policía Nacional en el transito Departamental de Antioquia.	2		
SUB- TOTAL:				
IVA 19%:				
TOTAL:				

Valor total en letras: _____

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO N° 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...





OPCIÓN No. 1

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE **XXXX**
CERTIFICA QUE

Medellín, ___ de _____ de 201_

Yo, **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





OPCIÓN No. 2

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE **XXXX**
CERTIFICA QUE

Medellín, ___ de _____ de 201_

Yo, **(nombre del REVISOR FISCAL²)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.





ANEXO N° 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BUS INTERACTIVO O AULA MÓVIL

CHASÍS TIPO:

Busetón con módulos laterales expandibles montado sobre chasis tipo araña, modelo nuevo, no inferior al año de entrega, tracción 4x2 de conformidad con las siguientes especificaciones:

Motor	
Tipo	INTERCOOLER 5.2L
Desplazamiento (cc)	5,193
Nro. de cilindros	4 en línea
Potencia (hp @rpm)	187 @ 2,600
Torque (kg-m @ rpm)	52 @ 1,600
Sistema de inyección	Common rail
Combustible	Diesel

Transmisión	
Tipo T/M	6 Vel. (O/D)
Relaciones: 1ª (Baja / Alta)	6,369
5ª (Baja / Alta)	1
Tracción	4x2
Dirección	Asistida hidráulicamente
Suspensión Delantera	Ballesta semi-elíptico
Suspensión Trasera	Ballesta semi-elíptico
Sistema de Freno	Tipo Hidráulico asistido por aire
Delantero	Campana
Traseros	Campana
ABS	Sí
Medidas de Llantas traseras	235/75R17.5
Medidas de Llantas Delanteras	235/75R17.5

Pesos y Capacidades	
Peso bruto vehicular (kg)	10.400
Capacidad de carga (kg)	7.370
Capacidad máx. Eje Delantero (Kg)	3.600
Eje Trasero (Kg)	7.700
Tanque de combustible (L)	200
Columna de dirección	Telescópica y ajustable en altura
Calefactor	Sí
Voltaje sistema eléctrico	24V
Batería	12V-70 AH





Pesos y Capacidades	
Cantidad de baterías	2 serie
Alternador	24V-60 Amp
WB (Distancia entre ejes) (mm)	4.990
OL (Longitud total) (mm)	8,325
(Ancho total) (mm) 2,157	2,157
ROH (Voladizo trasero)	2165
(Voladizo trasero)	(Voladizo trasero) 2,165

CARROCERÍA

Tipo de carrocería

El Aula Móvil tendrá una carrocería tipo Busetón expandible que estará ensamblada directamente sobre el chasis requerido. Esta carrocería deberá ser integrada con el área de difusión y el espacio para el conductor. El vehículo constara de las siguientes áreas:

1. Espacio para el Conductor y acompañante
2. Zona de actividad con mobiliarios y equipos que se describen más adelante.

Diseñada y fabricada a la medida y homologada por el ministerio de transporte.

Medidas externas

- ✓ Longitud Total: Mínimo 9.7 mts.
- ✓ Ancho: Máximo 2,4 metros cuando se encuentra cerrado.
- ✓ Ancho expandido: 4,4 metros, con módulos laterales expandibles de 3,5 metros de largo por un metro de profundidad, accionados por medio de un equipo hidráulico sobre un sistema mecanizado.
- ✓ Área expandida: Área útil 14 metros cuadrados. Área total de actividad con los expandibles, 24.8 metros cuadrados.
- ✓ Altura externa: Mínimo 2.60 mts.
- ✓ Altura interna: Mínimo 2.20 mts.

Cabina de conducción

Espacio para el conductor con silla ergonómica, y silla ergonómica para un acompañante con sus respectivos cinturones de seguridad según norma.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La cabina deberá encontrarse separada del área lúdica de la unidad móvil por medio de una pared estructural enchapada en fibra de vidrio en cuyo respaldo se construirá el mueble de alojamiento de equipos (rack para consola de audio y video).

Estructura

La estructura requerida en la unidad móvil debe ser totalmente construida en perfiles tubulares conformados en chapa de acero cincado a calor y perfiles de acero carbono de similares características mecánicas. Las uniones de los perfiles deben ser realizadas por soldadura eléctrica de alta frecuencia. Montada sobre un par de vigas longitudinales en perfil tipo "C" calibre 14 en lámina HR, las cuales soportan los puentes transversales en perfil tipo "C" calibre 14 en lámina HR. Las superficies deberán ser debidamente tratadas con antioxidantes.

Vigas estructurales de calibre dos puntos cinco (2,5) mm de espesor.

Estructura perimetral en tubo estructural de dos puntos cero (2.0) mm de espesor de pared.

Los conjuntos estructurales de la carrocería deben estar unidos entre si y al chasis por medio de soldadura, a través del proceso MIG, formando el conjunto estructural de la carrocería.

Los materiales usados en la estructura deberán cumplir con los estándares de torsión ASTM A500, NTC 4526; aplastamiento ASTM A-500; abocardado NTC-103; y espesor de capa ASTM A-53 para tubo galvanizado.

Contará con pared de aislamiento termo acústica para evitar altas temperaturas y niveles de ruido alto; en poliuretano inyectado Inyección en PU. Los conjuntos estructurales deberán estar unidos entre sí por medio del proceso de soldadura MIG, y luego protegidos mediante un tratamiento anticorrosivo. El techo, además de su estructura habitual deberá incorporar un techo falso, construido en PRFV que hará las veces de aislamiento entre el techo principal y el medio ambiente. Este cubrirá las áreas longitudinales que presenten costuras y así evitar la filtración de aguas al interior de la unidad garantizando una total impermeabilización del interior.

Sistema expandible hidráulico

Sobre cada costado del vehículo se construirá un segmento extraíble, consistente en un módulo lateral de 3,5 metros de largo por 1.0 metro de profundidad, altura mínima 1.80 metros, accionados por medio de un equipo hidráulico sobre un sistema mecanizado. El ancho aproximado con los módulos expandidos será de 4,4 metros. Área expandida aproximada de actividad 14 metros cuadrados. Área total de actividad con los expandibles desplegados, 24.8 metros cuadrados.

Los módulos expandibles se desplazarán sobre guías metálicas en tubería estructural 4mm de espesor y estarán accionados por un sistema de cilindros hidráulicos. La estructura de estos paneles se construirá en tubo de 1 ½ "de 2.0 mm cincado al calor y sus techos se inyectarán en





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

poliuretano e irán forrados en fibra de vidrio, obteniendo una superficie lisa para una mejor presentación. Las paredes laterales de los módulos expandibles serán cristalinas en lámina acrílica de 8 mm de tal manera que generen visibilidad hacia el interior, e irán enmarcadas mediante perfilera estructural de dos puntos cinco (2,5) mm de espesor, biselería de acero inoxidable y asegurada con pernos de acero para darles firmeza, estética y seguridad.

El sistema hidráulico consistirá en el suministro y montaje de:

- ✓ Unidad hidráulica con toma fuerza y bomba instalada a la caja principal.
- ✓ Tablero eléctrico principal.
- ✓ Botoneras para telescopios estabilizadores y para cajones expandibles laterales izquierdo y derecho.
- ✓ Electroválvulas y bloque de válvulas.
- ✓ Un (1) cilindro central de mínimo 2 ½" ubicado en el centro de cada expandible soportado por unas cremalleras y rodillos.
- ✓ Cuatro (4) cilindros hidráulicos laterales, dos (2) delanteros y dos (2) traseros, mínimo de 3" de espesor calculados con su fin de carrera requerido y calibrados para dicha carga.
- ✓ Líneas hidráulicas para 4800 psi con accesorios para alta presión.
- ✓ Botoneras control remoto inalámbrico (sistema a distancia).
- ✓ Por cada expandible deberán ser instalados al menos:
 - Dos (2) rieles con sus guías mecánicas y los correspondientes piñones y cremallera
 - Dos (2) rodillos y tubo interno.

Lo anterior formando el conjunto para estabilizar y asegurar el expandible.

Tarimas

La unidad móvil incorporará en cada módulo expandible una plataforma que se desplegará (Mediante un sistema mecanizado consistente en un cabrestante impulsado por motor eléctrico) hasta conformar una línea horizontal con el piso del módulo expandible. Esta plataforma desplegada servirá como escenario y tendrá como mínimo 1.80 mts de fondo (para que coincida con la altura del módulo expandible cuando este se encuentre cerrado), por 3.5 mts de longitud. Estas plataformas servirán de cerramiento de los módulos expandibles cuando estos estén desplegados. Tanto el área expandible como las plataformas tendrán brazos de nivelación manuales para estabilizarlas según el terreno. Dichos brazos tendrán sus respectivos pines de





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

seguridad. Cada plataforma deberá tener capacidad de soporte de peso no inferior a ochocientos (800) kilos.

Se deberá suministrar con las tarimas un pasamanos de seguridad perimetral en acero inoxidable de mínimo 1¼ pulgadas de diámetro, removibles y con sus respectivos anclajes de seguridad.

En los extremos laterales de cada tarima, se deberá desarrollar un sistema de anclaje y fijación para los altavoces que eviten movimientos involuntarios, cuando las tarimas estén desplegadas.

Estabilizadores

Para afirmar y nivelar la unidad cuando esta llegue al sitio de la actividad se incorporarán cuatro (4) cilindros hidráulicos estabilizadores (Incorporados al sistema hidráulico antes descrito), uno (1) en cada esquina inferior de la carrocería, de tal manera que haya estabilidad al interior de la unidad una vez este la carrocería desplegada. El sistema de estabilización (dos postes en las esquinas traseras y dos en las delanteras) se compone de cuatro (4) telescopios hidráulicos de diámetro de 50 x 450 ml, mando eléctrico, bomba, reservorio de aceite, mangueras y acoples. Estos equipos deberán ir soportados sobre bases estructurales sólidas.

Revestimiento Externo

En lámina de aluminio de 1.2 mm, de alta resistencia mecánica, especial para recubrimiento de paredes externas vehiculares.

Revestimiento interno

Techo interno y laterales en lámina melamínica f20 gris liso fijados a la estructura a través de tornillos y perfiles de aluminio con revestimiento de perfil de PVC. Tanto las láminas de recubrimiento como los revestimientos de los pisos deben cumplir con normativas internacionales de flamabilidad y deben ser materiales resistentes al desgaste, y lavables.

Pisos

Piso de habitáculo en formaleta naval impermeabilizada de 12 mm, con revestimiento en tapiz vinílico antideslizante de tráfico pesado, grado industrial, resistente a desinfectantes y detergentes habituales.

Piso de escalas forrado con tapiz vinílico antideslizante de tráfico pesado, grado industrial. Bordes amarillos de seguridad en escalones en cinta adhesiva de alto tráfico.

Aislamiento e impermeabilización

Aislamiento termo acústico general (paredes y techos) en poliuretano por inyección, PU de 1 ½ “, retardante al fuego. Así mismo, la unidad deberá garantizar una total impermeabilización, para





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

evitar la filtración de agua hacia el interior de la unidad. Lo mismo deberá aplicar con el sistema expandible.

Vidrio Parabrisas

Se debe instalar el parabrisas delantero con vidrio laminado, cumpliendo con la normatividad legal vigente en Colombia (Norma Técnica Colombiana NTC 1467 3ª actualización y Resolución 322 de 2002 RTC 002 MCIT). El vidrio parabrisas es enterizo y sujeto a la estructura mediante empaque vulcanizado que le otorga mayor resistencia al conjunto.

Puertas

Acceso a la zona de conducción: Dos (2) puertas delanteras, una de tipo tradicional manual para el habitáculo del conductor y otra, también manual en el costado derecho para el acompañante.

De emergencia. Puerta abatible de arriba hacia abajo tipo rampa, de 0.9 mts de ancho, ubicada del lado izquierdo, con piso en fibra de vidrio reforzado 1.5 mm. La puerta deberá ir asegurada de tal manera que permita una fácil maniobra de despliegue en caso de emergencia. Llevará, para su aseguramiento, chapas de bloqueo en aleación de zinc que operan por accionamiento manual de desenganche, permitiendo a la vez un buen aseguramiento desde el interior, evitando que la compuerta se abra accidentalmente.

Rampa y puerta principal. Se instalará un sistema de elevación tipo rampa eléctrica para permitir, además del público en general, el ingreso a la unidad de personas con movilidad reducida como lo establece la norma vigente que para el caso es la NTC 5958, y la cual debe cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

- ✓ Estructura Metálica.
- ✓ Operación electro – mecánica independiente.
- ✓ Barandas laterales con arnés tipo cinturón.
- ✓ Barandas frontal y posterior por segmentos abatibles activados por switch y trinquete.
- ✓ El piso será una superficie antideslizante con señales de color y textura.
- ✓ Capacidad de carga o peso 200 kg.
- ✓ Controles: Mando eléctrico y manual de emergencia.
- ✓ Señal sonora exterior.

Una (1) puerta tipo fuelle de mínimo 1.1 mts de ancho para acceso general, y para la rampa. Esta puerta está diseñada para evitar la apertura accidental. Estará ubicada en el costado derecho, la cual, al estacionar la unidad para prestar sus servicios, se abre sobre su eje vertical de derecha a izquierda, con una apertura total de 180°. Incorporará chapa con bloqueo exterior por medio de llave, se le colocarán franjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas. En el tablero de instrumentos del conductor habrá un piloto indicador de puerta abierta, de iluminación intermitente con frecuencias de 2 a 4 hertz, con rótulo de puerta abierta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Puertas de inspección. Son las puertas que permiten acceso al área de baterías, filtros, lubricantes y otros.

Bodegas de almacenaje de elementos

El vehículo deberá contar con la siguiente cantidad de bodegas:

- ✓ Tres (3) bodegas laterales, dos de un (1) lado y una (1) larga del otro lado construidas en tubería estructural de 1" (Inch) y acero galvanizado C.16
- ✓ Una (1) bodega trasera destinada al almacenamiento de la planta de generación de energía.
- ✓ Una (1) bodega interna trasera, que estará ubicada sobre el techo de la bodega de la planta eléctrica, para almacenamiento de implementos lúdicos. A esta bodega se tendrá acceso desde el interior del vehículo.
- ✓ Acondicionar un área para realizar fijación y anclaje de los altavoces durante el desplazamiento del vehículo.

Compartimientos situados en las zonas bajas laterales exteriores (derecha e izquierda) con sus respectivas luces led de cortesía, con encendido automático ante la apertura de las compuertas.

Deberán contar con piso en alfajor de aluminio, paredes y techos en acero galvanizado C.18.

Las tres (3) bodegas laterales deberán contar con puertas accionadas con gatos neumáticos mecánicos, chapas de seguridad de apertura manual, y la puerta de la bodega trasera deberá ser accionada por sistema pantográfico.

Todas las bodegas tendrán por cierre chapas de seguridad en acero inoxidable, las cuales operaran mediante una (1) llave maestra. Se deberán entregar con tres copias.

Pintura

Pintura en Poliuretano PU automotriz con previa aplicación de bases anticorrosivas. La aplicación de recubrimientos impermeabilizantes en todas las partes expuestas a la humedad se complementará con los acabados en laca polimérica de color blanco.

Emblemas

El vehículo deberá contar con la identidad de imagen institucional, la cual será entregada por la Policía Nacional.

Aire acondicionado

Suministro e instalación Aire acondicionado de 48.000 BTU/H con ductos y rejillas para la zona lúdica, operable desde el interior del vehículo y soportado por la planta eléctrica y/o desde el sistema de red urbana





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Voltaje: 110 volts /
- ✓ Amperaje: 16/22 amps /
- ✓ Liberación de aire x equipo 320 cfm mínimo
- ✓ Control: 2 velocidades de ventilación

Deberá incluir cortina de aire para la puerta de acceso principal.

Carpas

Se instalarán 2 carpas de 6.0 mts de longitud x 3.0 mts ancho, una a cada lado del vehículo con sus respectivas estructuras de soporte, las cuales deberán contar con protección de intemperie tipo cofre, plegables, de operación eléctrica por control remoto y/o manual en caso de ausencia de energía. La fijación de las carpas deberá hacerse sobre el techo de la unidad para evitar deterioros o accidentes por golpes con árboles u objetos en la vía.

Las carpas deberán ser en tela lona importada, color verde similar o cercano al color institucional de la Policía.

Red sanitaria e instalación de agua potable

El vehículo contará con una unidad de baño tipo químico ubicado en la parte posterior izquierda con las siguientes especificaciones:

Medidas: 100 x 100 x 190 cms

Sanitario: En fibra de vidrio

Lavamanos: En fibra de vidrio o acero inoxidable

- ✓ Dispensador de jabón
- ✓ Dispensador de papel
- ✓ Dispensador de toallas
- ✓ Iluminación en techo y piso
- ✓ Papelera

Instalación hidráulica

Está compuesta por dos (2) tanques en acero inoxidable con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación.

- ✓ Un (1) tanque de agua potable, fabricado en acero inoxidable con sus respectivos rompeolas con una capacidad de 15 galones y nivel de llenado con inspección.
- ✓ Un (1) tanque de aguas residuales, fabricado en lámina de acero inoxidable y con sus respectivos rompeolas con una capacidad de 15 galones, trampa para recolección de residuos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

sólidos, registro de desagüe con manguera de 2" de mínimo 5 mts de longitud y nivel de llenado con inspección.

- ✓ Una (1) manguera de 20mts para llenado del tanque de agua potable desde la red externa.
- ✓ El sistema de desagüe de la unidad será en tubería de PVC mínimo de 2 ½" de alta presión y manguera flexible de alta presión.
- ✓ Los tanques estarán ubicados en la parte inferior trasera del vehículo en una de las bodegas laterales y deberán contar con sus correspondientes válvulas en acero inoxidable de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento.
- ✓ La instalación hidráulica se dotará de bomba eléctrica para dar presión al sistema.
- ✓ Bomba de presión de ½ pulgada, con corriente a 110 V y termostato automático para encendido y apagado de la misma.

Tablero de control

Se instalará un tablero de control en el mueble ubicado en la parte delantera del área lúdica del vehículo, desde el cual se administrará la energía seleccionando la fuente de alimentación (planta eléctrica, corriente externa o inversor).

El tablero de control deberá permitir el manejo de los siguientes sistemas:

- ✓ Apertura y cierre de Expandibles
- ✓ Apertura y cierre de carpas
- ✓ Iluminación en general a 110V y a 12V o 24 V.
- ✓ Indicador testigo de agua para llenado tanque almacenamiento agua potable

Y contiene además

- ✓ El barraje eléctrico y los interruptores termo magnéticos
- ✓ Selectores para Red urbana, Planta, UPS
- ✓ Otros que se configuran dentro del sistema eléctrico general, tales como señalizadores luminosos, switch o indicadores digitales o análogos.

SISTEMA ELÉCTRICO

Sera totalmente independiente del sistema del chasis con transferencia de aislamiento de corriente total en un solo punto, cableado por líneas de corazas corrugadas con terminales soldados con estaño e interruptores individuales. Además, deberá llevar transferencias manuales 1-0-2 para independizar la red urbana, planta y UPS. Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución.

Los fusibles correspondientes a la unidad irán en una caja única en el compartimiento en donde será ubicado el centro de control de equipos electrónicos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La Unidad poseerá dos (2) sistemas eléctricos independientes, uno para operar el vehículo y el segundo para operar la unidad lúdica, proveniente de la red urbana o de la planta eléctrica.

Los tomacorrientes estarán protegidos independientemente cada uno con un fusible de tal manera que un corto circuito de cualquiera no afecte los restantes.

Tomas exteriores eléctricas

Dos (2), monofásicas dobles de 110V, y dos (2) bifásicas dobles, resistentes a la intemperie y con placa metálica de protección. Irán debidamente señalizadas.

Iluminación interior

Se compone de:

- ✓ Luces LED tipo regletas distribuidas en tres (3) canales longitudinales en "C" con recubrimiento en acrílico de color blanco translucido. Iluminación tipo LED.
- ✓ Seis (6) lámparas LED centrales de techo, para iluminación de los puestos de trabajo.

Luces reglamentarias exteriores

Montadas sobre lámparas con sistema LED. Cableado y apantallado eléctrico. La iluminación externa debe ser conforme a la Norma Técnica NTC 4901, Resolución 7126 y Ley 769 del Ministerio de Transporte:

- ✓ Debe estar compuesta básicamente de farolas de luz alta y baja, linternas de freno, break Light, indicadores de dirección, delimitadoras (gálibo), retroceso y cintas retro reflectoras.
- ✓ Externamente llevará seis (6) lámparas led tipo regleta de luz color blanco hielo, distribuidas simétricamente al nivel del techo de la unidad. Se operarán internamente mediante dos (2) switch de pared.
- ✓ Se instalarán seis (6) luces de visibilidad perimetral para guianza del conductor en las noches.

Red eléctrica interior

Un punto doble en cada puesto de trabajo más cuatro puntos adicionales disponibles distribuidos estratégicamente al interior de la unidad.

Conexión externa

Una (1) extensión eléctrica de cubierta encauchetada 4x8, de 30 metros de longitud para la conexión a la red externa, con toma de seguridad.

Barra de luces, sirena y perifoneo

Barra de luces 48"





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Perfil súper delgado en extrusión doble capa de aluminio. Peso liviano que garantiza una alta resistencia a la vibración. Diseño aerodinámico para una muy baja resistencia al viento. Alta resistencia mecánica (golpes).
- ✓ Diseñada para fijar al vehículo mediante soportes brazo que evitan perforaciones sobre la cabina, asegurando la unidad firmemente.
- ✓ Tecnología led III generación de súper luminiscencia y amplio espectro (Angulo). Larga vida útil, bajo consumo de energía, sistema óptico fresnel con lentes de 360º de visibilidad en el contorno general de la barra.
- ✓ Dieciocho (18) módulos flasher de luces led dispuestas en un sólo carril del perfil. Luces súper led callejoneadas (de inspección laterales) de alto brillo, una a cada lado. Las luces deben operar por secuencia de destellos programable desde la cabina de mando, con control de mando para operación de los patrones de luz que debe tener la barra.
- ✓ Luces en los colores que indica la norma y acorde a los requerimientos (azules y rojas). Lentes de alta resistencia mecánica (golpes fuertes) y norma ambiental (rayos UV).
- ✓ Destello uniforme microcontrolado para intensidad lumínica paralela en todas las tarjetas de led.
- ✓ Voltaje de tensión 12 / 24 VDC. Bajo consumo de corriente.

Sirena

Electrónica. Voltaje de operación 10.8 a 13.8 VDC. Consumo eléctrico no superior a 7 Amp. Amplificación de salida 150w. Seis (6) tonos (horn, hi-lo, wail 1, wail 2, yelp, tool), temperatura de operación -40ºc +50ºc, impedancia 6 ohm, micrófono para perifoneo y switch de control de sonido.

Parlante

Entrada de 150w de potencia, capacidad de operación sonora mínima de 20 minutos ininterrumpida, potencia sonora 120 db a 3 metros de distancia, impedancia 6 ohm, resistente a la intemperie y la corrosión.

MOBILIARIO Y EQUIPOS

Especificaciones técnicas área de actividad

La unidad contará con un mobiliario adaptado por zonas al espacio y a la metodología de la actividad. Ellos son:

Zona de actividad con:

Mueble Principal





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Un mueble principal en madera, de pared a pared, ubicado detrás de la división que separa el compartimiento del conductor de la zona lúdica. Alojará Racks de sistemas eléctricos y electrónicos, consola de sonido, y compartimientos tipo bodegas y cajoneras. El mueble será fabricado en madera y fibra, resistente al impacto, lavable, sin bordes agudos o filos cortantes. Resistente a los detergentes y desinfectantes habituales.

Tanto los compartimientos tipo bodega como las cajoneras deberán llevar cierres de seguridad para evitar su apertura accidental y en su debido caso, si llevan tapas abatibles hacia arriba, tendrán como soporte brazos spring.

Mesas de trabajo

Cuatro (4) mesas en estructura metálica, abatibles, regulables de doble altura (70 cm adultos, 35 – 40 cm niños), para empotrar en piso, apoyo superior en madera; abatibles en dos cuerpos, de alta resistencia mecánica. Ancho mínimo 0,50 mts. X 1.50 mts de longitud.

Un (1) escritorio abatible para el coordinador de la actividad. Irá en el mueble contiguo al Rack principal con posibilidad de plegarse hacia la pared, medidas 70 cms de longitud x 40 cms de ancho. De la parte inferior de la mesa se extraerá la base que servirá de apoyo al piso.

Veinte (20) butacos plásticos plegables: Diez (10) con altura de adultos y Diez (10) con altura de niños.

Apuntador Láser

Un (1) apuntador láser para ser operado por el coordinador de la actividad.

Cajas de Almacenamiento

Tres (3) cajas en fibra de vidrio para guardar balones plásticos, utilizados en la piscina de pelotas.

ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS DEL VEHÍCULO

- ✓ Sistema limpiaparabrisas: Uno (1), mínimo de dos (2) velocidades, con dos (2) brazos limpia brisas motorizados
- ✓ Radio AM FM MP3, USB con pantalla de 7" en la cabina del conductor con 2 parlantes y twitter
- ✓ Cámara de reversa con sensores
- ✓ Espejos exteriores eléctricos panorámicos de lujo
- ✓ Manijas puerta de entrada y parasoles
- ✓ Alojamiento para el extintor sujetado a la estructura mediante sistema de suelte rápido
- ✓ Extintor de 20 lb
- ✓ lámpara porta placa trasera
- ✓ Luces traseras con luz media.
- ✓ Luces direccionales, reversas y delimitadoras
- ✓ Stop direccional y reverso empotrados





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Faros (2) adicionales para niebla
- ✓ Camilla tipo miller

Herramientas

- ✓ Caja para Herramientas
- ✓ Gato hidráulico con palanca, capacidad de levante del vehículo
- ✓ Llave de pernos
- ✓ Calibrador de aire 120 lbs
- ✓ Juego de cables para iniciar de 16 filamentos
- ✓ Juego destornilladores de pala y estrella de seis (6) y ocho (8")
- ✓ Juego de llaves mistas de 6 piezas
- ✓ Llave inglesa
- ✓ Linterna
- ✓ 2 conos reflectivos
- ✓ 2 chalecos reflectivos

Botiquín primeros auxilios reglamentario

Es obligación al momento de la entrega del vehículo la instalación y uso de cintas retrorreflectivas como lo reglamenta la Resolución 0001572 – MAYO 3 -2019.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**COMPONENTE TECNOLÓGICO AULA MÓVIL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Monitores Industriales Tv de 36" a 60"	
Cantidad	5 unidades
Tamaño	3 unidades de 43", 1 unidad de 50" y 1 unidad de 60"
Vibración	Deben resistir las condiciones de vibración del vehículo
Especificaciones	Angulo de visión 178 x 178 ✓ Tiempo de respuesta 8 ms ✓ Salida De audio Stereo mini Jack
Tecnología	Panel Direct Led 60 Hz
Resolución	Resolución 1920 x 1080
Puertos	(1) Ethernet (2) USB 2.0 (3) HDMI : 2
Conectividad	(1) Conectividad de video HDMI, DVI, VGA y Wifi (en caso de no tener VGA, se deberá incluir convertidor)
Instalación y Visualización	Serán instalados dentro del vehículo ofertado, el oferente seleccionado debe realizar el tendido eléctrico y de datos que permita visualizar el video , PC, Dispositivos Multimedia
Temperatura de operación	De 0°C a 40°C
Año de Fabricación	No inferior a 2018
Alimentación	100 - 240 Vac /60Hz
Ficha técnica	El oferente debe presentar el data sheet del equipo ofertado
Operación	24/7
Garantía	Dos años a partir del recibo a satisfacción del supervisor
Instalación	Los monitores deben ir empotrados en la carrocería y/o con los respectivos soportes

Computadores Portátiles	
Cantidad:	Nueve (09)
Tecnología:	Portátil. Slim, con el peso máximo de 1.48 kg
Año de fabricación:	Último lanzado al mercado o mínimo 2019.
Resolución de la pantalla:	Mínimo 14", resolución: mínimo 1920*1080 (la pantalla debe ser antireflectiva y no táctil)
Dimensiones máximo:(331x234x18.5) mm
Color:	Negro y/o gris
Procesador:	Procesador de última generación, modelo para ambiente corporativo
Generación:	8va generación
Velocidad Reloj:	Mínimo 3 GHZ.





Computadores Portátiles	
Turbo Speed:	Mínimo 4.2 GHZ.
Memoria Caché:	Mínimo 8 MB
Tipo:	<p>Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador.</p> <p>Anexar certificación de fabricante del procesador. La Certificación debe describir que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.</p> <p>Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Especificar la URL</p>
Indicar link del fabricante:	Donde se pueda verificar el componente.
Anexar	Certificación del fabricante del procesador ofertado.
Disco Duro	01 unidad de estado sólido SSD, 512 GB. PCIe NVMe
Memoria principal	Mínimo 8 GB configurada 2x4 GB DDR4- 2400
Gráfico Integrado	UHD 620
Web Cam	Integrada 720p. HD.
Batería y adaptador	Mínimo 9 horas de autonomía
	Máximo 65 W AC, cumplir con la norma Energy Star 6.1
Puertos	USB 3.1: Mínimo TRES (03).
	Puerto HDMI: Mínimo uno (1) o minidisplay port con adaptador HDMI.
	Bluetooth: Integrado versión 4.1
	Lector de tarjeta SD o microSD: Integrado
	Puerto VGA: Integrado NOTA: en caso de que el equipo no tenga incluido el puerto VGA integrado, el contratista deberá entregar adaptadores. HDMI a VGA o minidisplay port con adaptador HDMI a VGA o Convertidor USB a VGA.
Salida y Entrada De Audio	TRS 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo
Sistema Operativo	Licenciamiento para Windows 10 Pro 64 bits última versión en español para ambiente corporativo, con el service pack última versión en español, Los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo.
Ofimática	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution). El contratista deberá entregar cada equipo de ofimática instalado. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo de la Policía Nacional, entregara las





Computadores Portátiles	
	cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.
Dispositivo de Red	10/100/1000, RJ45. Wireless integrado protocolo 802.11 AC
Maletín	Será de Lona y contramarcado con la misma marca del equipo.
Patch Cord	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 1.5 mts, UL listado y CSA.
Garantía	Tres (03) años para todos los ítems.
Restauración de la Maquina	El oferente a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.)
	Los equipos deben cumplir como mínimo con certificación EPEAT, será verificable en la página web ETEAT. Los equipos deben cumplir Energy Star certificación Versión 6.1 o superior (anexar certificación) En los equipos se debe identificar Energy Star a través de un sticker de identificación pegado en el equipo.
Ficha Técnica	El oferente debe presentar el data sheet del equipo ofertado
Cableado estructurado con un punto de datos por cada puesto de trabajo conectados a un switch y, este a su vez, a un router. El cableado debe ir sobre el piso central, en canaleta con tapa de inspección y tapas de seguridad para las tomas.	

Convertor de Video HDMI a BNC	
Cantidad.	Dos unidades
Soporte formato de video	MPEG-4 y H.264
Entrada	HDMI 1080 P 60 FPS
Salida	Salida BNC video compuesto
Ficha Técnica	El oferente debe presentar el data sheet del equipo ofertado
Temperatura de operación	De 0°C a 45°C
Garantía.	Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción del por parte de la Policía Nacional

Rack de Equipos	
Cantidad.	Una unidad





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Rack de Equipos	
Año fabricación.	Último lanzado al mercado o mínimo 2019.
material	Metálico en láminas calibre 16.
Formato	Especificar
Unidades de rack	Especificar
Tamaño	Debe permitir la instalación del Modem para automoción, Switch y el DVR ofertados como mínimo.
Cerradura.	En la parte frontal.
Pintura.	Electroestática.
Color.	Negro.
Puerta.	Punzonada.
Temperatura de operación	De 0°C a 45°C
Garantía.	Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional

Switch POE	
Cantidad.	1
Año fabricación.	Último lanzado al mercado o mínimo 2019.
Capacidad.	Debe ser capaz de manejar tráfico de video. Debe soportar el tráfico de video de las cámaras del CCTV
Capa.	L2
Instalación.	Será instalado dentro del vehículo ofertado, el oferente seleccionado debe realizar la conexión eléctrica y de datos que permita conectar las (5) pantallas de visualización (9) computadores portátiles, todo el cableado debe ser categoría 6ª, el cableado eléctrico debe ser certificado para ser utilizado en vehículos y de acuerdo a los puntos de red solicitados.
Puertos.	32 puertos 10/100/1000 Base T Autosensing.
Tipo.	Administrado.
Gestión protocolos.	SNMP, RMON, IEEE802.1D, SSL, SSH, QoS, IPv4, IPV6, Vlans, WEB, ACL, Autenticación: MAC y/o 802.1x y radius.
Memoria RAM	128 Mb.
Buffer	160 kb.
Alimentación.	100-240 VAC, 60HZ.
Montaje en vehículo.	Debe soportar las condiciones como vibración e impacto para la operación vehicular.
Cableado.	Categoría 6ª
Temperatura de operación	De 0°C a 45°C
Garantía.	Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional





Splitter de Video HDMI	
Cantidad.	1
Año fabricación.	Último lanzado al mercado o mínimo 2019.
Numero de salida	16
Versión HDMI	Compatible con la solución
HDMI Resolución	1080p/720p 30 fps
Max ancho de banda	225 MHz
Velocidad de transmisión	2 Gbps
Distancia del cable garantizada	15 metros
Entrada	100V-240V60 Hz
Temperatura de operación	De 0°C a 45°C
Garantía.	Tres (3) años a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional

Planta Eléctrica de 15 KWA (Insonorizada)	
Cantidad.	1
Ficha técnica.	El oferente debe presentar el datasheet del fabricante.
Año fabricación.	Mínimo 2.018
Capacidad.	15 KW
Factor de Potencia	0.8
Cabina de insonorización	Insonorizada para instalación y operación interna del vehículo.
Alimentación	110/220 voltios y 60 Hz
Autonomía de operación	Mínima de 5 Horas a full carga
Toma de aire y expulsión de gases - exosto	Debe diseñarse de tal manera que no se presenten fallas de sobrecalentamiento, apagado, ineficiencia que afecten la operación, mantenimiento y garantía ofertada.
Mantenimientos preventivos	10 mantenimientos, 1 cada 100 horas durante un periodo máximo de 1 año, a partir de la entrega del vehículo a la Policía Nacional. Los mantenimientos deben realizarse incluyendo todos los repuestos y accesorios y elementos de reemplazo por el normal funcionamiento de la misma.
Tipo de Combustible.	Diésel.
Alimentación de combustible	Integrada al tanque principal del vehículo, el oferente deberá garantizar que no se afectará la garantía de fábrica del chasis.
Instalación.	El oferente seleccionado debe instalar la planta eléctrica en compartimiento de carga desde donde debe operar, debe realizar las adecuaciones necesarias para operar con seguridad con el vehículo en movimiento.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Planta Eléctrica de 15 KWA (Insonorizada)	
Funcionamiento	Debe proveer con seguridad eléctrica la energía a las pantallas de visualización, computador portátil y cargador de baterías.
Transferencia by pass manual.	Debe permitir instalarse para permitir la conmutación de la red eléctrica comercial y la planta eléctrica, el cual alimentara el regulador – banco de baterías e inversor de voltaje.
Tipo	Cabinada para uso al interior del vehículo
Protecciones de salida	Se deben implementar sistemas eléctricos de protección contra sobre tensiones y corrientes a la entrada del bypass con el fin de reducir el riesgo de daño eléctrico generado por la red normal y planta eléctrica.
Temperatura de operación	De 0°C a 45°C
Garantía.	1 año, a partir del recibo por parte de la Policía Nacional
Protecciones para alta temperatura, baja presión de aceite, botón de parada de emergencia. Voltímetro, indicador de carga de batería, horómetro, interruptor termo magnético de protección, fusibles corto circuito.	
El suministro de combustible para la planta se hará mediante la implementación de una bomba de succión eléctrica que alimentará ésta desde el mismo tanque del vehículo. Ello evitará cargues alternos y derrames fortuitos.	
El oferente deberá presentar estudio de cargas del sistema.	

Rack
Rack metálico para la ubicación del compuesto tecnológico debidamente ubicado y configurado con los equipos. Todos los equipos en su interior quedarán debidamente sujetos y ajustados a su estructura.

UPS	
Arquitectura:	Online
No. Fases Entrada/Salida:	Monofásica
Potencia	6 KVA
Bypass	Automático
Voltaje de entrada	120 VAC -25% +15%
Frecuencia de Entrada:	60 Hz +/- 8%
Factor de Potencia de entrada:	0.8 a 0.97
Voltaje de Salida:	120/240 VAC +/- 3%
Frecuencia de Salida:	60 Hz +/-3Hz
Factor de Potencia de salida:	0.8
Tipo Onda:	Senoidal
Baterías:	Selladas Libres de Mantenimiento





UPS	
Capacidad Sobrecarga:	110% Durante dos (2) minutos
IGBT:	en inversor
Conexión Externa Baterías:	SI
Tarjeta comunicación RJ-45 (tarjeta de red):	Requerido
Autonomía:	30 minutos plena carga
Eficiencia:	> 86%
Software de Administración:	SNMP/WEB
Nivel de ruido:	<= 50 decibeles a 1 metros de distancia
Panel Frontal:	Display LCD
Año de fabricación:	Mínimo 2018
Temperatura de Operación	0 a 40° C
No deben tener derrateo hasta 3000 metros.	
Deben cumplir con UL 1778/ ISO 9001/ISO 14001	
Garantía	1 año a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional
El oferente suministrará, instalará, configurará y dejará en perfecto funcionamiento.	
El oferente realizará las adecuaciones eléctricas necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento.	

Banco de Baterías	
Cantidad.	Dos unidades
Año fabricación.	Último lanzado al mercado o mínimo 2019
Tipo	Baterías tipo gel de ciclo profundo
Voltaje	12 voltios DC
Capacidad	Mínimo 400 AMP/H
Temperatura de operación	De 0°C a 45°C
Garantía.	1 año a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional

Regulado de Voltaje	
Cantidad.	1
Ficha técnica.	El oferente debe presentar el data sheet del fabricante.
Potencia	3500 VA
Eficiencia	0.9
Salida	12 o 24 VDC
Función de carga y desconexión	Diseñado de acuerdo a la capacidad del banco de baterías dispuesto por el oferente 2 x 200 AH





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Regulado de Voltaje	
Protecciones	Se debe disponer de protecciones de conexión en la salida DC al banco de baterías y del banco de baterías al inversor.
Año fabricación.	Mínimo 2018
Tipo de salida:	Vía Sola
Voltaje de Entrada	110V AC 60 Hz
Modo de conexión	Fuente de Alimentación Conmutada en Paralelo
Sistema de Modulación	PWM
Tipo	110V/20A
Temperatura de operación	De 0°C a 45°C
Garantía.	1año a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional

Extensión Eléctrica	
Cantidad.	1
Año fabricación.	Último lanzado al mercado o mínimo 2019.
Extensión 1	Extensión eléctrica de mínimo 25 mt de longitud y cable 3x10 AWG con una clavija tipo NEMA 5-15 p (un extremo) y una clavija aérea 32 Amp 2P + T 4H IP 67 (un extremo)
Toma de sobreponer	2 Tomas de sobreponer 32 Amp 2P + T 4H IP 67, con tapa metálica intemperie.
Cable encauchetado	Cable encauchetado 3x10 AWG hasta cero metros del tablero
Probador de tomacorriente	110/120 VAC
Garantía.	1 año a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional

Receptor Digital Multimedia	
Comunicación	Conexión wifi directa bajo frecuencia 5ghz
Interfaz	HDMI
Dispositivos compatibles	PC, Tablets, Videocamaras, consolas de juego
Fuente de alimentación	Batería recargable con duración hasta 3 horas
Sonido	Soporta sonido mono y estéreo
Funciones de transmisión	Transmisión en tiempo real tipo espejo de video
Resoluciones soportadas	1080p, 1920*1080p (60fps), 1280*1024p (60fps), 1280*720p (60fps), 1024*768p (60fps), 720*480p (60fps)
Rango de frecuencia	5.15GHz--5.825GHz
Temperatura de operación	0° A 55° C

NVR





NVR	
Cantidad.	Una unidad
Año de fabricación.	Último lanzado al mercado o mínimo 2019
Canales.	16
Capacidad.	Capacidad de disco duro en estado sólido mínimo 2 TB para el almacenamiento para las cámaras solicitadas.
Debe permitir configurar por cada señal de video las siguientes características.	<ul style="list-style-type: none">✓ En visualización<ul style="list-style-type: none">• N° de FPS• Resolución• Velocidad de transmisión✓ En grabación<ul style="list-style-type: none">• N° de FPS• Resolución
Servicio web de visualización	Debe garantizar el licenciamiento web para el acceso a la visualización remota de la señal de video.
Control de visualización	Utilizando usuario y contraseña para tal fin
Extracción de grabaciones	Debe permitir mediante red LAN del vehículo.
Conexión de red	Debe ser conectado a la red local dispuesta para el proyecto y conectarse con todos los equipos solicitados.
Grabación.	Grabación y reproducción de Vídeo
Interfaces de red.	TCP y UDP
Sistema operativo	Linux embebido o Windows embebido.
Visualización	Salida HDMI de visualización de video y reproducción, que permita la visualización remota de los videos transmitidos por el SIART.
Licenciamiento e integración	Debe tener una interfaz que permita reproducir los videos almacenados de las cámaras del CCTV. Deberá suministrar todo el licenciamiento necesario para el funcionamiento del NVR a nombre la Policía Nacional de manera "PERPETUA".
Puerto ethernet y Protocolos	RJ 45 y TCP/IP, DHCP, DNS, DDNS, HTTP, ARP, ICMP y NTP.
Funcionamiento IP	No se permitirán aplicaciones con tarjetas importadoras de video.
Diseño.	De operación y montaje en vehículo con protecciones contra vibración e impacto.
Montaje en vehículo.	Debe soportar las condiciones como vibración e impacto para la operación vehicular.
Rack.	Debe montarse dentro del rack ofertado.
Cableado.	Categoría 6ª
Temperatura de operación	De 0°C a 45°C
Garantía.	1 año a partir del recibo a satisfacción por parte de la Policía





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

NVR	
	Nacional

Matriz HDMI	
Cantidad	1
Entradas	Mínimo 16 HDMI
salidas	8 HDMI
Ficha técnica	El oferente debe presentar el data sheet del fabricante
Año de Fabricación	Último lanzado al mercado o mínimo 2019.
Puertos	Conmuta fácilmente entre cualquier de los puertos HDMI.
Conmutación	Debe permitir seleccionar cualquier entrada con múltiples salidas
Distancia de conexión	Mínimo 10 metros
Resolución	1080p.
Control	En red vía web o mediante Mando a distancia IR (incluido).
Soporte	Soporta HDMI 1.3b. Soporta HDCP. Soporta 3D.
Temperatura de operación	De 0°C a 45°C
Garantía.	1 año a partir del recibo a satisfacción de la Policía Nacional

Router Wifi Administrable	
Cantidad	1
Ficha técnica	El oferente debe presentar el datasheet del fabricante
Año de Fabricación	Último lanzado al mercado o mínimo 2019
Estándares de red	IEEE 802.3, IEEE 802.3u, IEEE 802.11g, IEEE 802.11b
Puertos	1 WAN 10/100/1000, 1 LAN conmutado a 10/100/1000
Alimentación	Fuente de alimentación integrada
Banda de operación	Simultaneo en las bandas 2.4GHz y 5GHz
Interoperable	Con 802.11a, 802.11b, 802.11g, y 802.11n
Capacidades de red	NAT, DHCP, PPPoE, VPN Passthrough (IPSec, PPTP, and L2TP), DNS Proxy, SNMP, IPv6 Wi-Fi (WPA/WPA2)2 Wireless security (WEP) 40-bit y 128-bit de encriptacion MAC filtrado por MAC NAT firewall 802.1X, PEAP, LEAP, TTLS, TLS, FAST Tiempos de control de acceso
Configuración	Desde PC o dispositivos móviles
Temperatura de operación	De 0°C a 35°C
Garantía.	1 año a partir del recibo a satisfacción de la Policía Nacional





Cámaras para CCTV	
Cantidad.	9 (5 externas y 4 unidades internas)
Año de Fabricación.	Mínimo 2018
Tipo.	Fija – Antivandálica
Instalación	Las cámaras serán instaladas en un vehículo y por ende soportar la operación del mismo. (vibraciones, impacto y cambios de temperatura)
Salida de video	IP directamente de la cámara.
Resolución	1920*1080
Frames por Segundo	30
IP.	66
Compatibilidad	Debe ser compatible con el Switch y el NVR ofertado.
Montaje en vehículo.	Debe soportar las condiciones como vibración e impacto para la operación vehicular.
Operación	Diurna y Nocturna (debe permitir la visualización). Con IR que garantice una distancia de mínimo 10 metros de alcance.
Temperatura de operación	De 0°C a 45°C
Garantía.	1 año a partir del recibo a satisfacción de la Policía Nacional

Sistema De Sonido	
Cantidad	1
Potencia de salida	2000 W RMS
El cableado para el sonido será independiente el interno del externo, pero incorporados en la misma consola.	

Mezcladora Autoamplificada	
Canales de mezcla	14
Entradas analógicas	Seis (6) canales Mono con conector XLR (con preamplificador de micrófonos) y conector de línea de 1/4, cuatro (4) canales estéreo con conector de línea de 1/4, Dos (2) canales auxiliares y una (1) entrada RCA phono estéreo
Entradas digitales	De audio USB
Ecuilización de canales	3 bandas
Salidas	Altavoces, monitor
Otros	Mezclador y altavoces deben ser de la misma marca
Entradas analógicas	Seis (6) canales Mono con conector XLR (con preamplificador de micrófonos) y conector de línea de 1/4, Dos (2) canales estéreo con conector de línea de 1/4, Dos (2) canales auxiliares y una (1) entrada RCA phono estéreo
Entradas digitales	De audio USB
Ecuilización de canales	3 bandas





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Mezcladora Autoamplificada	
Salidas	Altavoces, monitor
Otros	Mezclador y altavoces deben ser de la misma marca

Altavoces	
Cantidad	2
Tipo	Altavoces de dos vías, Pasivo Potencia mínimo 1000 watts por cada altavoz
Ángulo de cobertura (horizontal x vertical)	90° x 60°
Accesorios	Fundas protectoras para transporte de los altavoces y sus accesorios. Cableado interno en la plataforma expandible

Micrófono Inalámbrico de Mano	
Cantidad	2
Rango de transmisión	Superior a 300 pies o 90 metros en línea de visión
Rango de frecuencia	Entre 524 a 865 MHZ
Rango de audio	≤80 a ≥16.000 Hz
Interruptores	Interruptor Mute: On / Off / Mute.
Conector de salida de audio	XLR Y ¼" (6,3 mm)
Receptor	Receptor mínimo de 02 canales Visualización Display LCD.
Ficha técnica	Anexar Ficha técnica del equipo ofertado
Accesorios	Atriles para micrófono con brazo extensor (Boom) incluido. 04 baterías recargables (2 por cada micrófono) compatibles. Cargador unitario de baterías Fuente de alimentación 01 estuche para micrófono y sus accesorios.
Garantía	El contratista otorgará una garantía mínima de un (01) año, contando a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional.

Micrófono Alámbrico de Mano	
Cantidad	2
Conector	XLR
Respuesta de (audio) frecuencia (micrófono):	40 a 16.000 Hz
Principio transductor (micrófono):	Dinámico
Peso máximo	350 gr
Patrón de captación:	Cardioide





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Micrófono Alámbrico de Mano	
Accesorios	Cable para micrófono 20 mts conector XLR canon hembra-macho. Abrazaderas universales piaña para micrófono, en plástico industrial de alta resistencia, rosca en bronce, de la misma marca del atril para micrófono. Espuma Anti-Viento color negro. 01 Estuche por cada micrófono Atriles para micrófono con brazo extensor (Boom) incluido.
Garantía	El contratista otorgará una garantía mínima de un (01) año, contando a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Policía Nacional.
Ficha técnica	Anexar ficha técnica del equipo ofertado

**COMPONENTE VEHÍCULO TIPO FURGÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Chasis	
Tipo	Camión de 4.2 a 7.25 toneladas
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Tracción	4x2
Control de emisiones	Norma Euro vigente o equivalente
Capacidad de carga	Mínimo 4.780 kg
Tipo combustible	Diesel
Sistema alimentación	Turboalimentado de inyección directa o indirecta mecánica o electrónica
Cilindros	Longitudinal delantero
Posición	4 ó 6 en línea o en V
Desplazamiento	Mínimo 5.190 CC
Potencia neta	Mínimo 153 HP @2.600
Torque	Mínimo 42.7 kg *m @ 1.600
Accionamiento embrague	Hidráulico o mecánico con graduación
Tipo embrague	Monódico elemento seco
Caja de velocidades	Tipo mecánica, palanca de cambios a la consola o al piso, mínimo 6 velocidades adelante y reversa sincronizadas
Suspensión delantera	Ballestas de eje rígido. Amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción
Suspensión trasera	Ballestas en eje rígido. Amortiguadores hidráulicos, telescópicos de doble acción.
Distancia entre ejes	Mínimo 3360
Tipo freno	Neumático o hidráulico
Delantero	Banca campana o disco
Trasero	Banda doble, campana





Chasis	
De parqueo	Accionamiento neumático y/o mecánico y/o campana sobre cardán en salida de caja de transmisión.
De motor	Tipo válvula de ahogo sobre tubo de escape de accionamiento eléctrico, mecánico o neumático.
Tipo	Lado izquierdo
Tipo	Hidráulico de potencia
Sistema eléctrico	12 o 24v. Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes electricos en pleno funcionamiento.
Luces e instrumentos	Luces e instrumentos reglamentados por el Ministerio de Transporte
Capacidad	Dos tanques con capacidad de 26 gl mínimo cada uno.
Características	Los tanques deben llevar un sistema de llave de paso u otro mecanismo que permita independizarlos. Los tanques deben comunicarse a través de un tubo cobrizado o manguera de combustible con alma de acero protegido con un sistema de seguridad para evitar el rose con el suelo cuando el vehículo se emplee en carreteras destapadas. Deben traer tapa, seguro y tapón de drenaje y flotador independiente.
Llantas y rines	Siete llantas incluida la de repuesto en su respectivo alojamiento. Las llantas deben llevar su neumático protector y/o sello máticos.
Características rines y llantas para este tipo de camión	De dimensiones homologadas por el Ministerio de Transporte.
Color	El color será definido por el supervisor del contrato y el organismo de seguridad, con base en la carta de colores ofrecida por el contratista, o de acuerdo a la disponibilidad.

Carrocería	
Tipo	Furgón tipo fijo para transporte de material y personal
Dimensiones	Largo total: mínimo 4.0 mts Ancho exterior: mínimo 2.0 mts Alto interior: mínimo 1.30 mts Alto varilla: mínimo 2.20 mts
Planchón	Dos vigas metálicas perfil en "U" o en madera de abarco de 17 cm de alto x 5.5 cm de espesor x 4.0 m de largo como mínimo dos (2) figuradas en canal "C" con dos aletas de refuerzo en lámina de 1/8" mínimo acero SA-36.
Puentes	8 puentes metálicos perfil en "U" o en madera de abarco de 17 cms de alto por 5.5 cms de espesor./o/ Ocho (8) puentes metálicos en canal "C" con una aleta de refuerzo en lámina de 1/8" mínimo acero SA-36.
Características	Para el caso puentes metálicos: Los puentes serán soldados a las vigas y reforzados con pie de amigo en lámina de acero SA-36.Montaje sobre vigas en C metálicos en lámina. <ul style="list-style-type: none">• Puentes en C metálicos en lámina





Carrocería	
	<ul style="list-style-type: none">• Parales internos en lámina call Rold• Dos bisagras por puerta, en aluminio para mayor resistencia.• Piso en lámina de alfajor• Forro exterior en aluminio• Techo impermeabilizado con sikaflex• Parte interna en madera• Juego de guarda polvos curvos en acero inoxidable, dos luces internas y cuatro externas• Aire acondicionado mini split de 12.000 BTU• Bancas para personal en el interior del furgón• Bomper trasero con stops• Puerta trasera de dos alas, apertura de 270".
Piso y marco	<p>El piso puede ser en madera o metálico. Piso en madera: el piso de la carrocería e madera de 1" de espesor, traslapado y el marco en lámina de alfajor o lisa acero SA-36. En las uniones longitudinales del piso los puentes serán reforzados con una "L".</p> <p>Piso en lámina de alfajor: el piso de la carrocería debe ser en lámina de alfajor de 1/8, en una sola pieza para conformar la bota agua y el marco.</p>
Compuertas	<p>Dos compuertas traseras con giro de 270 grados con herrajes para asegurarlas en los costados y seguro oculto para evitar abrir fácilmente. Las bisagras de estas compuertas deben ser de tipo bastón los cuales deben llevar pines de seguridad.</p>
Exosto	<p>Extensión salida de gases al medio ambiente de acuerdo lo establecido por el Ministerio de Transporte para vehículos Diesel.</p>
Guardapolvos	<p>2 Construidos en lámina cold rolled calibre 18 con dos loderas plásticas o de caucho.</p>
Estribo	<p>Estribo trasero del ancho del chasis ubicado a setenta (70) cms del piso, dos estribos frontales de 20x20.</p>
Tanque para agua	<p>Construido en acero inoxidable galvanizado, con capacidad de 5 galones con tapa y llave de suministro.</p>

Herramientas y Accesorios	
Herramientas	<p>Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros, Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS y</p>





Herramientas y Accesorios	
	maletín para herramienta fabricadas en cromo vanadium. Los vehículos son sistema de frenos neumático, deben traer manguera para inflado de llantas con acople rápido, juego de llaves de encendido.
Accesorios	Radio AM-FM MP3, USB, dos espejos pequeños tipo ojo de pescado para ser colocados en la parte inferior de los espejos laterales de la cabina, tres cinturones de seguridad mínimo dos de tres puntos, juego de tapates para piso en caucho, mínimo dos unidades, encendedor de cigarrillos, guantera, dos parlantes debidamente instalados, vidrios con película de seguridad.
Adecuaciones internas en el furgón, eléctricas y de mobiliario	<p>Instalación de 10 rejillas de aluminio tipo persiana en forma de escuadra a lo largo del vehículo. 2 frontales, 2 traseras y 3 a cada lado. Con opción de apertura parcial para filmaciones y con vidrio parcial.</p> <ul style="list-style-type: none">• Ducto en el techo para pasar cables de antenas.• Dos (2) pasamanos de techo de tres (3) metros en acero inoxidable• Un (1) pasador doble para puertas traseras de la apertura exterior e interior.• Cambio de alternador de noventa (90) amperios a uno de cien (100) amperios, para generar la carga necesaria para el convertidor a 110W.• Reemplazo de las dos (2) baterías originales de fábrica del vehículo por dos (2) baterías de 200 Amp de carga seca• Instalación de dos (2) baterías adicionales a las que trae el chasis en gel de descarga profunda de 400 Amp.- 12v, debidamente protegidas contra contactos que posibiliten la generación de cortos circuitos.• Suministrar e Instalar inversor de corriente de 5.000 W, incluyendo cargador interno de baterías con panel digital y base soporte para anclar al piso del vehículo.• Debe incluir cableado desde las baterías de descarga profunda hacia el interior del furgón en cable de calibre 0, para garantizar eficiencia y evitar cristalización con el uso.• Debe incluir cableado interior para tomas de 110W.• Instalación de ocho (8) toma corrientes dobles de 110W. Cuatro (4) a cada lado en la canaleta que va incrustada en los laterales inferiores internos del furgón.• Instalación de zócalo metálico a lo largo del furgón para cableado y toma corrientes.• Sistema de intercomunicación entre la cabina de conductor y el furgón.





ANEXO N° 5 – VEHÍCULOS OFERTADOS

Medellín, ___ de _____ de 2019.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
Calle 16 ·41-210
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de oferta, y en lo concerniente a la información requerida de los vehículos ofertados en el numeral 4.2.2, indica:

Bus Interactivo /Aula Móvil	
Marca	
Modelo	
Fabricante	

Vehículo Tipo Furgón	
Marca	
Modelo	
Fabricante	

COMPONENTE TECNOLÓGICO AULA MÓVIL

Monitores Industriales Tv de 36" a 60"	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	
Año Fabricación	

Computadores Portátiles	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	
Año Fabricación	

Convertor de Video HDMI a BNC	
Marca	





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Modelo	
Fabricante	
Referencia	

Rack de Equipos	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	
Año Fabricación	

Binoculares o Lentes Prismáticos	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	
Año Fabricación	

Switch	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	
Año Fabricación	

Splitter de Video HDMI	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	
Año Fabricación	

Planta Eléctrica de 15 KWA (Insonorizada)	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	
Año Fabricación	

UPS	
Marca	
Modelo	
Fabricante	





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Referencia	
------------	--

Banco de Baterías	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	
Año Fabricación	

Regulado de Voltaje	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	

Extensión Eléctrica	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	
Año Fabricación	

Receptor Digital Multimedia	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	

NVR	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	
Año Fabricación	

Matriz HDMI	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	
Año Fabricación	

Router Wifi Administrable	
---------------------------	--





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	
Año Fabricación	

Cámaras para CCTV	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	
Año Fabricación	

Sistema de Sonido	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	

Mezcladora Autoamplificada	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	

Altavoces	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	

Micrófono Inalámbrico de Mano	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	

Micrófono Alámbrico de Mano	
Marca	
Modelo	
Fabricante	
Referencia	





_____ (Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 6 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Instrucciones de diligenciamiento para el formato:

1. En la casilla denominada “Descripción de lo ofertado” se deberá registrar la información correspondiente a lo ofertado para la descripción solicitada de conformidad con la ficha técnica del equipo.
2. En la casilla denominada “Soporte Técnico” se deberá indicar el soporte donde se evidencia la descripción ofertada:
 - ✓ Ficha Técnica
 - ✓ Manuales de operación.
 - ✓ Manuales de funcionamiento.

Nota 1: Todo el soporte técnico deberá ser de fuente del fabricante. En caso de no encontrarse con la fuente solicitada la descripción ofertada no tendrá validez.

3. En la casilla denominada “N° Folio” se deberá registrar el número de folio del soporte técnico donde se evidencia la descripción de lo ofertado.
4. Las características y descripciones requeridas que no tengan sustento, se entenderán como no cumplidas, so pena de las subsanaciones correspondientes.





ANEXO N° 6 – CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Medellín, Octubre **XXX** de 2019

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210 ED La Compañía – Castropol – Poblado
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, de conformidad con lo establecido en la solicitud pública de oferta y atendiendo al Anexo N°4 – Especificaciones Técnicas del presente documento, informa que cumple cabalmente con la totalidad de las especificaciones técnicas para los vehículos requeridos en el mencionado. Adicionalmente indica que para el componente “carrocería” de ambos vehículos se compromete con el cumplimiento total de las especificaciones allí establecidas.

La información detallada se encuentra a continuación:

BUS INTERACTIVO O AULA MÓVIL

Motor				
Característica	Descripción Requerida	Descripción de lo Ofertado	Soporte Técnico	N° Folio
Tipo	INTERCOOLER 5.2L			
Desplazamiento (cc)	5,193			
Nro. de cilindros	4 en línea			
Potencia (hp @rpm)	187 @ 2,600			
Torque (kg-m @ rpm)	52 @ 1,600			
Sistema de inyección	Common rail			
Combustible	Diesel			

Transmisión				
Característica	Descripción Requerida	Descripción de lo Ofertado	Soporte Técnico	N° Folio
Tipo T/M	6 Vel. (O/D)			
Relaciones 1ª (Baja / Alta)	6,369			





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Transmisión				
Característica	Descripción Requerida	Descripción de lo Ofertado	Soporte Técnico	N° Folio
5ª (Baja / Alta)	1			
Tracción	4x2			
Dirección	Asistida hidráulicamente			
Suspensión Delantera	Ballesta semi-elíptico			
Suspensión Trasera	Ballesta semi-elíptico			
Sistema de Freno	Tipo Hidráulico asistido por aire			
Delantero	Campana			
Traseros	Campana			
ABS	Sí			
Medidas de Llantas traseras	235/75R17.5			
Medidas de Llantas Delanteras	235/75R17.5			

Pesos y Capacidades				
Característica	Descripción Requerida	Descripción de lo Ofertado	Soporte Técnico	N° Folio
Peso bruto vehicular (kg)	10.400			
Capacidad de carga (kg)	7.370			
Capacidad máx. Eje Delantero (Kg)	3.600			
Eje Trasero (Kg)	7.700			
Tanque de combustible (L)	200			
Columna de dirección	telescópica y ajustable en altura			
Calefactor	Sí			
Voltaje sistema eléctrico	24V			
Batería	12V-70 AH			
Cantidad de baterías	2 serie			
Alternador	24V-60 Amp			
WB (Distancia)	4.990			





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Pesos y Capacidades				
Característica	Descripción Requerida	Descripción de lo Ofertado	Soporte Técnico	N° Folio
entre ejes) (mm)				
OL (Longitud total) (mm)	8,325			
(Ancho total) (mm) 2,157	2,157			
ROH (Voladizo trasero)	2165			
(Voladizo trasero)	(Voladizo trasero) 2,165			

Aeronave				
Característica	Descripción Requerida	Descripción de lo Ofertado	Soporte Técnico	N° Folio
Tipo	Camión de 4.2 a 7.25 toneladas			
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega			
Tracción	4x2			
Control de emisiones	Norma Euro vigente o equivalente			
Capacidad de carga	Mínimo 4.780 kg			
Tipo combustible	Diesel			
Sistema alimentación	Turboalimentado de inyección directa o indirecta mecánica o electrónica			
Cilindros	Longitudinal delantero			
Posición	4 ó 6 en línea o en V			
Desplazamiento	Mínimo 5.190 CC			
Potencia neta	Mínimo 153 HP @2.600			
Torque	Mínimo 42.7 kg *m @ 1.600			
Accionamiento embrague	Hidráulico o mecánico con graduación			
Tipo embrague	Monódico elemento seco			
Caja de velocidades	Tipo mecánica, palanca de cambios a la consola o al piso, mínimo 6 velocidades adelante y reversa sincronizadas			
Suspensión delantera	Ballestas de eje rígido. Amortiguadores hidráulicos telescópicos de doble acción			





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Aeronave				
Característica	Descripción Requerida	Descripción de lo Ofertado	Soporte Técnico	N° Folio
Suspensión trasera	Ballestas en eje rígido. Amortiguadores hidráulicos, telescópicos de doble acción.			
Distancia entre ejes	Mínimo 3360			
Tipo freno	Neumático o hidráulico			
Delantero	Banca campana o disco			
Trasero	Banda doble, campana			
De parqueo	Accionamiento neumático y/o mecánico y/o campana sobre cardán en salida de caja de transmisión.			
De motor	Tipo válvula de ahogo sobre tubo de escape de accionamiento eléctrico, mecánico o neumático.			
Tipo	Lado izquierdo			
Tipo	Hidráulico de potencia			
Sistema eléctrico	12 o 24v. Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes electricos en pleno funcionamiento.			
Luces e instrumentos	Luces e instrumentos reglamentados por el Ministerio de Transporte			
Capacidad	Dos tanques con capacidad de 26 gl mínimo cada uno.			
Características	Los tanques deben llevar un sistema de llave de paso u otro mecanismo que permita independizarlos. Los tanques deben comunicarse a través de un tubo cobrizado o manguera de combustible con alma de acero protegido con un sistema de seguridad para evitar el rose con el suelo cuando el vehículo se emplee en carreteras destapadas. Deben traer tapa, seguro y tapón de drenaje y flotador independiente.			
Llantas y rines	Siete llantas incluida la de			





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Aeronave				
Característica	Descripción Requerida	Descripción de lo Ofertado	Soporte Técnico	N° Folio
	repuesto en su respectivo alojamiento. Las llantas deben llevar su neumático protector y/o sello máticos.			
Características rines y llantas para este tipo de camión	De dimensiones homologadas por el Ministerio de Transporte.			
Color	El color será definido por el supervisor del contrato y el organismo de seguridad, con base en la carta de colores ofrecida por el contratista, o de acuerdo a la disponibilidad.			
Herramientas	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros, Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS y maletín para herramienta fabricadas en cromo vanadium. Los vehículos son sistema de frenos neumático, deben traer manguera para inflado de llantas con acople rápido, juego de llaves de encendido.			





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Aeronave				
Característica	Descripción Requerida	Descripción de lo Ofertado	Soporte Técnico	N° Folio
Accesorios	Radio AM-FM MP3, USB, dos espejos pequeños tipo ojo de pescado para ser colocados en la parte inferior de los espejos laterales de la cabina, tres cinturones de seguridad mínimo dos de tres puntos, juego de tapates para piso en caucho, mínimo dos unidades, encendedor de cigarrillos, guantera, dos parlantes debidamente instalados, vidrios con película de seguridad.			

Atentamente,

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 7 – EXPERIENCIA

Concepto	Contrato N° 1	Contrato N° 2	Contrato N° 3	Contrato N° 4
Nombre de la entidad contratante	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Nombre del Contratista	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Fecha de inicio y fecha de terminación	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Valor del contrato incluida sus adicciones, expresado en SMMLV	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Objeto y número del contrato	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Vehículos adecuados	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Cantidad de vehículos adecuados	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Firma de quien expide la certificación.	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR
Datos de verificación del certificado aportado	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR	DILIGENCIAR

Nota 1: Recuerde que deberá presentar los certificados -expedidos por las firmas contratantes- que den cuenta de la ejecución de dichos contratos, con la información indicada en los Pliegos de Condiciones de contratación y debidamente firmados.

Nota 2: En el certificado se deberá referenciar el número de contrato correspondiente a los contratos aportados.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 8 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
 - ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1.
 2. Si su empresa no va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2





OPCIÓN No. 1

ANEXO N° 8 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Medellín, ___ de _____ de 2019.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral 5.21 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

Actividad	Empresa a Subcontratar	Generalidades del Subcontratista

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





OPCIÓN No. 2

ANEXO N° 8 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Medellín, ____ de _____ de 2019.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 ·41-210

Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral 5.21 - Prohibición de ceder el contrato, informa que, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO N° 9 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Instrucciones de diligenciamiento:

3. Si es persona jurídica diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No. 1.**
4. Si usted es personal natural diligencie (campo resaltados en color amarillo) la **opción No.2.**

Continúa siguiente hoja...





OPCIÓN No. 1

ANEXO N° 9 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Medellín, ___ de _____ de 20XX.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
 Medellín - Colombia

El suscrito **(nombre del REPRESENTANTE LEGAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de representante legal de **(nombre de la empresa o entidad)** identificada con NIT _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.5.1.8 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con **N°xxxx** personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

 (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)





OPCIÓN No. 2

ANEXO N° 9 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Medellín, ____ de _____ de 20XX.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado
 Medellín - Colombia

El suscrito **(nombre del PERSONA NATURAL)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.5.1.8 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo **N°xxxx** personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una **X**:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

 (Firma)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)
 XXXXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)





ANEXO N° 10 MATRIZ DE RIESGOS

Se deberá remitir al archivo en Excel denominado Matriz de Riesgos.

